

Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

Sección doctrinal.

Ensayo acerca de la gestión técnica de los organismos de seguros

Memoria presentada al Congreso de Actuarios de Amsterdam, en nombre del Instituto Nacional de Previsión español, por el Dr. Edmond Lefrancq, Secretario general del Comité permanente del Instituto de Actuarios.

GESTIÓN TÉCNICA

POR sus antecedentes, su Ley y Estatutos orgánicos, el Instituto Nacional de Previsión español tiene una orientación eminentemente técnica. Su Reglamento prescribe que la gestión se inspire en los principios de la Ciencia actuarial.

Esta Ciencia goza en él de manifiesta estimación, y hasta se puede afirmar que ocupa el puesto de honor.

Convenia, pues, prepararse para aplicar estas prescripciones sin demora, á fin de que no hallase obstáculos su práctica.

Con este propósito he redactado el presente estudio, que traza el programa general de la gestión técnica del Instituto. Por tener este carácter no hubiera alcanzado los honores de la publicidad, limitándose á figurar entre los documentos oficiales del Instituto; pero como ciertos conceptos que en él se exponen pudieran tener aplicación á otros organismos aseguradores de pensiones, y hasta de capitales; hemos aprovechado la ocasión que ofrecía el Congreso de Amsterdam para darle la publicidad universal con que brinda la publicación de los documentos del Congreso.

Nos asaltó la idea de modificar el texto de este estudio para hacerle más general; pero la desechamos inmediatamente, estimando

que la generalización es siempre peligrosa para la buena comprensión. Por otra parte, no será difícil adaptar á instituciones diferentes de las Cajas de Retiros el sistema de gestión técnica que se propone para éstas.

Es de notar que el sistema de gestión técnica aludido está especialmente indicado para todos los organismos de seguros que agrupan personas que no están obligadas, por sus contratos, á dar señales de vida, ya por la entrega de una prima periódica ó por el percibo regular de plazos de renta ó de cualesquiera otras sumas, es decir, en todos los casos en que el establecimiento de reservas matemáticas relativas á los asegurados *sobrevivientes* debe ser precedido de investigaciones sobre el estado civil, fuera del organismo asegurador. La mayor parte de las operaciones de las Compañías de seguros, las rentas inmediatas, los seguros por primas anuales ó mensuales, permiten que se prescindan de estas investigaciones. Por eso, los grandes establecimientos oficiales, que proporcionan rentas diferidas muy numerosas, pero de escasa cuantía, serán, principalmente, los que podrán recurrir á nuestro método de investigación técnica, estableciendo un balance completo y perfectamente exacto, que de otra suerte sería imposible ó acarrearía gastos excesivos en relación con las módicas pensiones aseguradas individualmente. Este estudio señala también la preferencia que es preciso otorgar, en un organismo de seguros, á la tabla de decrecimiento de rentas ó de capitales asegurados, más bien que á la tabla de mortalidad humana, como tabla que sirva de base á las tarifas, y recuerda las dificultades inherentes á la formación de un balance actuarial y á qué medios se puede recurrir para atenuarlas.

Igualmente nos ha parecido útil determinar la significación que se debe dar al balance técnico, sus ventajas y sus defectos, y mostrar que si es la expresión completa, en forma *contable* ó numérica, de la situación financiera de un asegurador, no es el único medio de darse cuenta de los resultados del funcionamiento de una institución aseguradora.

Expongo un método técnico de investigación financiera que fija, sin ninguna ambigüedad ni restricción, las ganancias ó pérdidas que han dejado las operaciones pasadas de un organismo asegurador. Este procedimiento, basado en un plan sencillo, se halla exento de las censuras que pueden dirigirse al balance técnico. Con tener este mérito, el ponerle en práctica no lleva consigo ninguna complicación administrativa especial, y no exige más que la formación de un estado anual, á las cifras del cual se aplican las probabilidades deducidas de la tabla de mortalidad que hubiere servido de base á las tarifas de la institución. Los resultados totales de estos cálculos elementales se aprecian siguiendo una relación matemática en la cual interviene el tipo del interés establecido en las tarifas.

La resultante de estas diversas operaciones es la cifra del activo de la institución, tal como sería si la realidad de los hechos estuviera

conforme con los cálculos hechos en las tarifas; por su aproximación al activo real permite mostrar la variación financiera, favorable ó desfavorable á la institución, que resulta á la vez de sus tarifas y de su funcionamiento en lo pasado.

I.—BALANCE TÉCNICO.

El objetivo á que se tiende al formalizar el balance técnico de un organismo de seguros es averiguar si su activo es ó no suficiente para hacer frente á sus compromisos del *porvenir* respecto á los *asegurados vivos*.

El valor de estas obligaciones que figuran en el pasivo es el total de las reservas matemáticas relativas á los contratos de los asegurados vivos.

a). *Las investigaciones acerca del estado civil.*

Antes de formar su balance, el organismo asegurador necesita estar enterado del estado de vida ó muerte de sus asegurados.

Cuando el tenedor del seguro, ó los beneficiarios del contrato, tienen interés ó una obligación cualquiera de presentar al asegurador testimonio de la existencia ó fallecimiento del asegurado, las investigaciones sobre el estado civil son casi superfluas, y la evaluación del pasivo del asegurador, con relación á sus asegurados, no presenta otras dificultades que las de los órdenes administrativo y técnico.

En este caso se encuentran los contratos de seguros en que se estipula el pago de una suma al ocurrir el fallecimiento del asegurado (seguro mixto, de vida entera, temporal, etc.), los seguros por primas periódicas pagaderas en caso de vida del asegurado, los contratos de rentas en el período de disfrute, etc., y las pensiones á capital reservado.

Las averiguaciones son también inútiles, si se ha efectuado voluntariamente una entrega al menos á favor del asegurado después de la fecha del balance. Evidentemente no se puede afirmar que la lista de los asegurados vivos que de este modo se forme sea un estado fidelísimo de la clientela viviente del organismo asegurador: ciertos asegurados pueden figurar en él equivocadamente, por cualquier causa, como la omisión voluntaria ó involuntaria de la reivindicación del beneficio asegurado, muy especialmente si se le considera exiguo por los beneficiarios. Pero si no se requiere un rigor extremado, podemos contentarnos en la práctica con este método de observación.

En una Caja de Retiros, tomar en consideración á todos los titulares perceptores de rentas parece perfectamente legítimo; en cuanto á los titulares de rentas á capital reservado, todavía diferidas, esta necesidad se siente en grado menor, aunque apreciable.

Partiendo de una idea semejante, ha sido aplicada por la Caja Na-

cional de Retiros francesa la tabla C. R., guiándose por las experiencias hechas sobre la masa de sus asegurados.

Quedan las personas que han hecho imposiciones á capital cedido y no se hallan aún en el goce de sus rentas. Respecto á éstas, se impone la investigación de su existencia, si no hubiesen efectuado imposiciones después de la fecha del balance.

Estas investigaciones son en extremo costosas, largas y delicadas. Un organismo oficial puede efectuarlas á poco coste, si las certificaciones del Registro civil se le expiden gratuitamente; pero dichas investigaciones no constituyen la parte más importante de los gastos de elaboración de un balance técnico. Si los Ayuntamientos estuvieren obligados á comunicar el fallecimiento de cada ciudadano acaecido dentro de su término municipal al Concejo donde nació, bastaría que el organismo asegurador se dirigiese directamente á aquel Ayuntamiento, conocido por la certificación de nacimiento que acompaña á la solicitud de constitución de pensión; pero no siendo así, es menester seguir al asociado por todos los lugares donde fijó su residencia. Por virtud de la índole misma de la clientela de las Cajas de Retiros oficiales, los cambios de domicilio pueden ser bastante frecuentes, y se comprende que, aun limitando las averiguaciones á los titulares de rentas á capital cedido que todavía no hayan empezado á percibir pensión y no hayan hecho imposición alguna después de la fecha del balance, será muy largo este trabajo.

Además, hay que tener presente que estas averiguaciones, aun proseguidas con constancia, dejan siempre en duda la existencia de cierto número de afiliados, lo que produce errores en el cálculo de las reservas matemáticas.

Las observaciones anteriores demuestran lo útil que sería encontrar un medio que informase al organismo encargado de pagar las rentas de la existencia ó fallecimiento de las personas aseguradas, sin tener que recurrir á pesquisas acerca del estado civil sino de una manera casi automática. Una prima concedida por el organismo asegurador por cada declaración de fallecimiento auxiliaría poderosamente á la consecución de este objeto, á condición de que aquella fuese de alguna cuantía, para obligar á los interesados á no omitir declaración alguna; pero, desgraciadamente, este sistema gravaría la gestión del organismo, si la tarifas no preveían esta prima, lo que parece bastante difícil. Un medio casi tan eficaz y en modo alguno oneroso para el asegurador podría consistir en una disposición incluida en los Estatutos orgánicos de la institución, en virtud de la cual los 10, 15, 20 ó 25 francos primeramente impuestos se aplicarían á rentas á capital reservado. Los derechohabientes de cada afiliado tendrían de este modo interés en dar parte del fallecimiento á la Caja de Pensiones. Una nota en la cubierta de la libreta, en la que se solicitase la devolución de aquella, después del fallecimiento del titular, completaría la medida antes indicada.

Pero en tanto que semejantes medios no se lleven á la práctica, las averiguaciones sobre la existencia de los titulares seguirán siendo la base de la elaboración de los balances técnicos.

b). *Bases de evaluación de las reservas matemáticas.*

Las reservas matemáticas son la suma que, según los cálculos de la mortalidad y la tasa de intereses futuros, debe tener en Caja el asegurador para hacer frente, en lo porvenir, á sus obligaciones para con los asegurados existentes á la fecha del balance. El hecho de introducir en una evaluación elementos de previsión que no se realizarán sino probablemente le quita algo de su peso: la tabla y la tasa de intereses no *pueden* determinarse más que inspirándose en lo pasado, en lo presente y en ciertos hechos sintomáticos, que pueden ser interpretados de diferentes maneras.

Sean cuales fueren el cuidado y la inteligencia que hayan presidido en la elección de estos elementos, las reservas matemáticas no son ni pueden ser nunca más que una aproximación con respecto á las eventualidades. Las reservas son matemáticas, no por sus resultados, sino únicamente por los procedimientos seguidos para calcularlas.

Los defectos que acabamos de señalar, ¿pueden hacer que repudieemos el balance técnico? En modo alguno; por delicada que sea la operación, si la determinación de sus bases se ha hecho imparcialmente, sin tendencia determinada, por dos ó más personas competentes en materia de estadística y de colocación de fondos, su elección recaerá necesariamente en tablas y tipos de interés poco diferentes. Por tanto, la significación que se ha de atribuir al resultado del balance técnico es poco discutible. No lo es más que el balance de una empresa financiera, industrial ó comercial, en el cual ciertas cifras siempre tienen algo de arbitrarias: tal es el caso de los valores en cartera, préstamos, activo inmovilizado, etc., cuya evaluación es siempre más ó menos arbitraria ó aproximada.

Los reparos que se pueden hacer respecto á los balances técnicos no difieren de los que se pueden dirigir á todo balance, y si se admite uno, es necesario admitir los demás.

Lo precedente no es un pliego de cargos contra el balance técnico, que sigue siendo indiscutible, pues si una institución de previsión quiere, en un momento dado, enterarse de su situación actual *con respecto á sus cargas del porvenir*, ó determinar la cifra de sus beneficios industriales, debe formalizar su balance técnico.

La enseñanza que se saque de él será muy valiosa, si las bases de evaluación han sido elegidas con exactitud, y si bien no encierran una precisión absoluta, lo mismo sucede en muchas especulaciones del espíritu humano

II.—SITUACIÓN TÉCNICA.

Los enormes gastos que ocasiona la formación del balance técnico de una Caja de Pensiones, la lentitud de las averiguaciones sobre la existencia de los afiliados y la dificultad de llevarlas á cabo con buen éxito, hace que las instituciones interesadas vacilen á veces en repetir con la frecuencia que quisieran las investigaciones acerca de su situación. Por ello sería de desear que se dispusiera de un medio que permitiese al organismo asegurador darse cuenta de su situación financiera en un momento dado, sin tener que usar de dichas averiguaciones, y valiéndose sólo de los elementos administrativos de que dispone normalmente. Si este procedimiento diese resultados que no adolecieran de la falta de precisión antes señalada, sería aún más estimable.

La imprecisión desaparecería si en vez de escrutar lo porvenir, haciendo hipótesis sobre la mortalidad y los rendimientos de las inversiones, cuya realización es aleatoria, y de comparar una cifra casi formal, la de su activo, á una cifra que lo es mucho menos, la de sus reservas matemáticas, el asegurador se limitase á examinar solamente el pasado. Salvaríase el obstáculo que representan las investigaciones de existencia, si se aplicase este medio, no á los contratos vigentes, sino, por ejemplo, á todos los que, según las previsiones contenidas en las tarifas, deberían estar en curso.

En lugar de inquirir si su activo corresponde á lo que debe haber en Caja para satisfacer *en el acto* sus obligaciones, el asegurador puede preguntarse si la existencia real en Caja es superior, igual ó inferior á lo que debería tener si las hipótesis contenidas en las tarifas, y según las cuales ha fijado las pensiones, se han realizado estrictamente en lo pasado.

El activo real de la institución, ó los fondos de pensiones en una fecha determinada, es el capital formado, desde el principio de la institución, por todas las imposiciones efectuadas, disminuído por las sumas satisfechas y aumentado por los valores en cartera; es la resultante práctica de la mortalidad efectiva de los afiliados y de los rendimientos de la cartera desde el principio de la institución. Si el asegurador compara el total del activo ó del fondo de pensiones con la cifra de lo que habría sido si la mortalidad y las rentas de la cartera se hubieran ajustado, desde el principio de la institución, á los cálculos de las tarifas, la diferencia positiva ó negativa entre la cifra real y la cifra hipotética indicará el beneficio ó la pérdida que la mortalidad real, combinada con las rentas reales de la cartera, le han originado sobre las bases correspondientes de sus tarifas.

Esta diferencia se distingue claramente, por su índole y por la significación que reviste, de la diferencia entre el activo y las reservas matemáticas, que constituyen el beneficio ó la pérdida que acusa el balance técnico.

La primera resulta exclusivamente del funcionamiento de la institución en lo pasado y las bases de sus tarifas; la segunda es la combinación del resultado de este funcionamiento, que se manifiesta bajo el aspecto del activo, de las obligaciones contraídas mediante la aplicación de las tarifas y de los cálculos respecto á la mortalidad y el interés futuros.

La primera diferencia es la expresión absoluta, indiscutible, de lo que los acontecimientos han hecho ganar ó perder á la institución en lo pasado; la segunda, una aproximación del valor actual del excedente del activo ó del déficit que los sucesos por venir ocasionarán probablemente á la institución.

En general, el activo hipotético difiere totalmente, por su valor numérico y por su naturaleza, de las reservas matemáticas de un asegurador: mientras éstas son un elemento de su pasivo, se refieren á los asegurados efectivamente vivos y prevén lo porvenir por medio de factores que pueden ser en absoluto ajenos á los de las tarifas; el activo hipotético no es un término del pasivo del asegurador; se refiere á los asegurados que, con arreglo á la tabla que ha servido de base á las tarifas, *deberían* vivir; es relativo únicamente á lo pasado, y está íntima y exclusivamente ligado á las tarifas. Únicamente en el caso excepcional en que la mortalidad real se confunda con la calculada y en que el asegurador evalúe sus reservas con arreglo á las tarifas según las cuales ha adquirido sus obligaciones, el activo hipotético se confundirá con las reservas matemáticas.

Repetida anualmente la comparación de los activos real é hipotético, proporcionaría al Instituto Nacional una indicación inequívoca acerca de su marcha. Si acusara una igualdad absoluta, ó casi absoluta, de los dos activos, sería señal de que los cálculos de la mortalidad y el tipo de interés estaban de acuerdo con la realidad, ó que la variación de uno de estos elementos se compensaba financieramente con la del otro, y la situación aparecería como satisfactoria; si el activo real fuese inferior al activo hipotético, habría que inferir de ello que habían aparecido en el funcionamiento variaciones desfavorables ó una variación desfavorable, más importante, desde el punto de vista financiero, que la favorable, y habría que pensar en la adopción de las medidas que exige una situación semejante. Por último, la diferencia favorable indicaría que las obligaciones de la institución son menos gravosas de lo que había supuesto.

Como es fácil comprobar la exactitud ó el error del cálculo relativo al interés, la conclusión referente á la mortalidad se deduciría por sí misma. Una particularidad del procedimiento de investigación sobre la situación de una Caja de Retiros por medio del activo hipotético hay, que se refiere á las rentas diferidas que todavía no han vencido. En tanto que no lleguen los titulares á la edad de percibir las pensiones, el fondo hipotético de las rentas diferidas se forma con las imposiciones, aumentadas con los intereses al tipo determinado en las tarifas, y no

influye en él la mortalidad, puesto que la Caja no paga todavía estas rentas. Si ésta no tuviese, en un momento dado, más que rentas diferidas á capital cedido, sin tener renta alguna en curso, la situación técnica determinada según los preceptos anteriormente expuestos no acusaría más que un beneficio ó una pérdida en las inversiones. Esto no tiene nada de ilógico, puesto que en el resultado de esta situación no influyen, fuera de las bases de las tarifas, sino los movimientos de Caja. El beneficio ó la pérdida provocada por las tarifas no se origina, por otra parte, sino por el cumplimiento de los compromisos, es decir, por los pagos.

La realización de la idea antes expuesta no presenta dificultad práctica alguna, puesto que no exige más que la formación anual de un estado relativo á las operaciones de dicho año, seguida de cálculos hechos sobre las bases de las tarifas, cálculos cuyos resultados, sumados, proporcionan automáticamente, sin modificación alguna ni nuevas investigaciones, el activo hipotético al fin de cada año. Permite además hacer, con ayuda de los mismos datos, una comparación anual de las sumas que la Caja de Pensiones, en cumplimiento de sus compromisos, ha pagado efectivamente, y la que habría debido pagar suponiendo que la mortalidad calculada en sus tarifas se hubiera realizado; en otros términos: el nuevo método proporciona los datos necesarios para una estadística comparativa de las supervivencias de los pensionistas que cobran sus rentas, y de los fallecimientos previstos y acreditados de los titulares de capitales reservados, teniendo en cuenta el importe de los compromisos adquiridos por la Caja con respecto á ellos.

III.—DEFINICIÓN Y FORMACIÓN DEL ACTIVO HIPOTÉTICO DE LA INSTITUCIÓN AL FIN DE UN EJERCICIO. GANANCIAS Ó PÉRDIDAS DEL EJERCICIO EN EL PAGO DE PENSIONES Y EN EL DE CAPITALES. ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD.

a). Definición del activo hipotético de la institución al fin de un ejercicio.

Tras las generalidades á que nos hemos limitado hasta ahora, vamos á precisar los principales pormenores del nuevo método de investigación técnica propuesto.

Definamos, ante todo, el activo hipotético.

En primer lugar, se puede decir que el activo hipotético de fin de año es el total de las reservas matemáticas, según las bases de las tarifas en que se ha basado el cálculo de los compromisos para todos los contratos que, según la tabla de mortalidad básica, debieran estar en curso.

También se puede definir este activo como el excedente de las im-

posiciones capitalizadas al tipo de interés previsto en las tarifas, sobre el valor adquirido al mismo tipo, de todos los pagos que, según la tabla que sirve de base, hubieran debido de haberse realizado.

Los dos conceptos conducen idénticamente á los mismos resultados, y el cálculo del activo no ofrece ninguna dificultad, porque puede hacerse mecánicamente, por simples multiplicaciones, mediante tarifas formuladas de antemano.

b). *Formación progresiva de los activos hipotéticos.*

Es preferible, tanto desde el punto de vista de la claridad del método como desde el de su aplicación práctica, ocuparse de la formación progresiva de los activos hipotéticos sucesivos, con preferencia á su determinación directa.

El activo hipotético A_1 , al fin de un ejercicio, es igual al activo hipotético A_0 al fin del ejercicio anterior, aumentando con los intereses al tipo i de las tarifas, disminuido por el equivalente, á fin de año, de los pagos P , que la Caja hubiese debido hacer en virtud de sus anteriores obligaciones, si la mortalidad prevista en las tarifas se hubiese realizado, y aumentado con el total de las imposiciones V (en primas puras) efectuadas, ó que se suponen efectuadas, al fin del año, en la institución.

$$A_1 = A_0 (1 + i) - P + V.$$

Esta relación absolutamente general permite, con ayuda de los valores globales de V , desde el comienzo de la institución, y de los valores de P por cada uno de los años de su funcionamiento, determinar el importe sucesivo del activo hipotético.

La determinación de los totales anuales P de los pagos hipotéticos exige, para cada año de imposiciones, la subdivisión por edad al hacerse la imposición, de las rentas inmediatas adquiridas, de los capitales reservados asegurados, de las rentas diferidas adquiridas para cada edad de disfrute. Si en el año u los afiliados de edad x han adquirido un total de rentas inmediatas $R_{[x]}$, y un total de rentas diferidas á la edad X , $R_{[x]}^X$, y se han asegurado al fallecimiento un total de capitales reservados $C_{[x]}$, los pagos hipotéticos que se suponen efectuados de una vez en fin de ejercicio se elevan, al finalizar el año $u + n$, según la tabla de mortalidad empleada en las tarifas con arreglo á las cuales se han contraído las obligaciones, á

$$R_{[x]} \cdot \frac{l_{[x]} + n}{l_{[x]}} = \frac{R_{[x]}^X}{l_{[x]}} \cdot l_{[x]} + n,$$

para las rentas inmediatas;

$$R_{[x]}^X \cdot o = o,$$

para las rentas diferidas, si no ha llegado el tiempo de percibir las:

$$R_{[x]}^X \cdot \frac{l_{[x]} + n}{l_{[x]}} = \frac{R_{[x]}^X}{l_{[x]}} \cdot l_{[x]} + n$$

para las rentas diferidas, si no ha llegado el momento de percibir las;

$$C_{[x]} \cdot \frac{d_{[x]} + n - 1}{l_{[x]}} = \frac{C_{[x]}}{l_{[x]}} \cdot d_{[x]} + n - 1$$

para los capitales reservados; (l_y representa el número de personas que, según la tabla de mortalidad que haya servido de base á las tarifas con arreglo á las cuales la constitución de rentas se hubiere efectuado, viven á la edad y , expresada en años; d_y es, según las mismas tablas, el número de personas que, habiendo llegado á la edad y , mueren antes de un año).

Estas expresiones son elementos de P.

Si los capitales y las rentas son pagaderos por meses, como es frecuente, $l_{[x]} + n$ y $d_{[x]} + n - 1$ son reemplazados por los equivalentes, á fin de año, de los pagos fraccionados escalonados en el ejercicio.

Se puede, pues, determinar, desde el final de un año u de imposición, por sencillas operaciones aritméticas, los valores de los pagos hipotéticos para los años sucesivos $u + 1$, $u + 2$, $u + 3$, ..., hasta que $(x + n)$ alcancen el limite de la tabla. Los totales en que se confunden todas las edades x forman la parte de los P sucesivos para los años $u + 1$, $u + 2$, $u + 3$, relativa á las imposiciones del año u (á título de comprobación, el valor actual, al tipo i de estos totales, debe ser igual al total V de las imposiciones en primas puras del año u). Operando de este modo para cada uno de los años desde el primero del funcionamiento de la institución y hasta el año $y + n$, se pueden formar los totales P para estos años.

Mediante estos totales P y las sumas V se pueden formar los activos hipotéticos sucesivos.

La determinación de los activos hipotéticos sucesivos exige la clasificación de las rentas diferidas, según la edad en que se hayan de percibir. Esto se comprende fácilmente, porque si se confundiesen estas edades, reemplazando las rentas de las diversas edades por sus equivalentes á una sola edad de disfrute, no sería posible determinar el importe de las rentas á pagar entre la edad de disfrute elegida por el titular y la edad uniforme hipotética adoptada por el cálculo. Lo

mismo sucede cuando se trata de hacer el balance técnico; la evaluación de las reservas matemáticas de las rentas diferidas no puede hacerse por medio de los equivalentes de las rentas á la edad hipotética de disfrute, sino cuando sus bases son las de las tarifas que han servido para calcular las rentas.

c). *Ganancias ó pérdidas en los riesgos del año. Estadística de mortalidad.*

La comparación de los gastos reales con los gastos hipotéticos, determinados como ya se dijo, nos señala el beneficio ó la pérdida experimentados por el asegurador por efecto del pago de rentas ó de capitales, aplicando los tipos de mortalidad y de supervivencia comprendidos en las tarifas á las cifras originales al tiempo de las imposiciones. Aplicando la tabla de mortalidad que sirve de base á las cifras de las rentas en curso y de capitales reservados asegurados al comienzo de un año, se obtendrían las cifras de previsión de los gastos que, comparadas con las de la realidad, darán el beneficio ó la pérdida eventual del año, según los datos del principio del ejercicio.

Estos estudios comparativos son, por lo menos, tan interesantes como los que se refieren, no á los beneficios, asegurados, sino á las personas aseguradas. Cuando se relaciona el número de los fallecidos ó de los sobrevivientes previstos y comprobados, se coloca á todos los asegurados al mismo nivel, sea cual fuere la importancia de su seguro: no se tienen en cuenta las cargas que, financieramente hablando, representan para la institución aseguradora. No parece, pues, ilógico otorgar á los asegurados en las observaciones estadísticas una representación equivalente á la importancia de las ventajas aseguradas; si las observaciones se refieren á la vez á las cabezas y á las cantidades, permitirán aclarar la relación posible entre la importancia del seguro y la intensidad de la mortalidad de los asegurados.

IV. — ESTUDIO DE LA MORTALIDAD AL EFECTO DE LA FORMACIÓN DE UNA TABLA.

El asegurador no debe limitarse á hacer una comparación anual entre los hechos supuestos y los realizados.

Los cálculos contenidos en las tarifas vigentes pueden ser desmentidos por los hechos, en un momento dado, é imponerse su revisión con arreglo á bases más acertadas. El asegurador tiene, pues, interés en preparar los datos necesarios para la formación de una tabla de mortalidad, aplicable en particular á la masa de sus asociados.

Hasta el presente se ha hecho este estudio tomando como unidad de observación la persona asegurada, y, generalmente, se la sigue desde su edad en el momento de la afiliación.

Pero desde un punto de vista análogo al que hemos considerado á propósito de la estadística anual, no es racional del todo considerar estadísticamente de la misma manera á un afiliado que no efectúe más que una sola imposición (en el momento de su afiliación) y al que renueva sus adquisiciones de rentas durante muchos años. La razón está en que, en la clientela de una Caja de Pensiones, la selección *espontánea* de los asegurados no se produce únicamente desde su afiliación, sino que verosimilmente tiende á *repetirse* instintivamente al efectuarse cada imposición. Es de presumir, en efecto, que una persona, sobre todo cuando sus medios pecuniarios son modestos, caso que se da en la mayoría de los afiliados á las Cajas de Retiros, no realice una operación de adquisición de renta más que cuando supone que su longevidad no está inmediatamente amenazada.

Si, por consiguiente, se desea apreciar la variación prevista por el razonamiento, y comprobada experimentalmente repetidas veces, de los efectos favorables á la prolongación de la existencia, de la autoselección de los asegurados, parece, en lo que concierne á los afiliados á una Caja de Retiros, que ha de ser útil observar la mortalidad, no según la edad en que se verifica la afiliación, sino desde la edad en que se efectúa *cada* imposición.

Con arreglo á esto, y atendiendo á consideraciones análogas á las emitidas con motivo de la estadística anual, los dos argumentos de un estudio acerca de la mortalidad de los titulares de rentas deberán ser: como unidad de cómputo, la unidad de renta adquirida y de capital reservado, y como edad inicial de observación, la edad del afiliado en el momento de cada una de sus imposiciones.

Se observaría, pues, á un mismo afiliado tantas veces como hiciera una imposición, y sería comprendido en la observación con una carga proporcional á la importancia de las rentas que tiene adquiridas y al importe de sus capitales reservados.

Los documentos estadísticos responderían á las siguientes investigaciones:

Sobre un total R_X de rentas diferidas á la edad X , adquiridas á la edad x , ¿cuánto quedará en curso á la edad $X, X + 1, X + 2, \dots$?

Sobre un total de $R_{[x]}$ de rentas inmediatas adquiridas á la edad x , ¿cuánto quedará en curso á la edad $[x] + 1, [x] + 2, \dots$?

Sobre un total $C_{[x]}$ de capitales reservados asegurados por imposiciones á la edad X , ¿cuántos se pagan entre $[x]$ y $[x] + 1, [x] + 1$ y $[x] + 2, \dots$?

Los datos estadísticos reunidos de este modo mostrarían evidentemente los efectos de la autoselección de los titulares de rentas, y las

tablas de supervivencia, seleccionadas con arreglo á la edad en el momento de las imposiciones y compuestas según una estadística hecha con sujeción á estos principios, indicarian, no las supervivencias de individuos, tomados como unidades de observación, sino los residuos, después de p , $p + 1$ años, de las rentas ó capitales primitivamente asegurados á la edad $[x]$.

Podría hacerse la agrupación de diferentes maneras para responder á aspiraciones inspiradas en razones de oportunidad que no es posible prever, pero que obtendrían satisfacción merced al carácter de generalidad del plan de investigaciones que he trazado á grandes rasgos. Así, por ejemplo, para llegar rápidamente á la formación de una tabla rudimentaria, se podría, para las rentas diferidas, en periodo de pago, hacer abstracción de la edad adquisitiva y no considerar más que la edad de disfrute; se agruparian de esta suerte mayor número de observaciones para un mismo objeto, y los datos obtenidos, al cambiar de naturaleza, ganarian en precisión. La condensación podría, sin duda, llevarse más lejos: se podría hacer, por lo menos temporalmente, completa abstracción de la edad en el momento de las imposiciones. Procediendo como hemos expuesto sería posible pasar fácilmente de una estadística detallada á una estadística de conjunto, sin exigir aumento alguno de datos á los servicios administrativos.

Entendido de este modo el estudio de la mortalidad de los afiliados á la institución aseguradora, ofrece además la ventaja de tener en cuenta los efectos de la selección y las cargas de las sumas aseguradas y la ventaja de no exigir investigación alguna de existencia. Á la persona asegurada se la considera sólo en el momento de constituir la renta y en el de pagársela; para las rentas diferidas, por ejemplo, la observación no se refiere al periodo que media entre el momento de la imposición y el de disfrute, sino al principio y al fin de este periodo, lo cual es conforme al método mismo del cálculo de la renta que no utiliza las indicaciones de la tabla más que en las edades de imposición y de disfrute. Este método de estudio excusa de considerar las rentas y los capitales que deberian haber sido pagados y no lo han sido por omisión voluntaria ó involuntaria de los beneficiarios. No vemos ningún inconveniente en esto: la disminución de las obligaciones de un asegurador no se efectúa exclusivamente á consecuencia de la mortalidad de sus asegurados, sino también por otras causas como las que hemos citado, y que, después de cierto lapso de tiempo, se convierten en irrevocables y constituyen una fuente de beneficios para el asegurador. Al proponer tomar como unidad de observación la unidad de suma asegurada, no queremos decir que se abandone definitivamente la observación por cabeza asegurada; hasta creemos que se deberian hacer simultáneamente estudios sobre las dos bases indicadas hasta que la experiencia haya demostrado la superioridad eventual de una ú otra ó su equivalencia.

Pero no hay que ocultar que si el estudio de la mortalidad selec-

cionada tiene grandes ventajas, es de una complicación superior á la de una estadística referente sólo á las cabezas aseguradas, consideradas á partir de la edad de su afiliación.

En efecto: exige una descomposición de las rentas y de los capitales pagados cada año, según la edad del titular en el momento de cada una de las imposiciones constitutivas de dichas rentas y capitales. Pero esta descomposición puede evitarse combinando estadísticamente las cifras de rentas y de capitales constituidos determinados en vista de la situación técnica y las cifras de rentas y de capitales constituidos á cada edad inscritos en las cuentas de los afiliados que fallecen cada año. Á pesar de su complicación, este estudio no produciría perturbación alguna en los servicios administrativos, que, aparte de la formación del estado necesario para la demostración de la situación técnica, no tendrían más que transmitir al servicio técnico de las cuentas individuales las cartas de pago de rentas y la indicación del pago de los capitales reservados referentes á los afiliados fallecidos, cerciorándose de que esta transmisión fuese completa.

Por tanto, no vacilamos en proponer de nuevo, siguiendo á algunos de nuestros colegas extranjeros, la práctica del estudio de mortalidad de las rentas y capitales según la edad de adquisición, que constituye, á nuestros ojos, el tipo de estudio de mortalidad, en un organismo asegurador de rentas, más conforme á las exigencias de una técnica que se inspire á la vez en la Ciencia y en la realidad.

V.—INDICACIÓN SUMARIA DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ESTA NUEVA FORMA DE GESTIÓN TÉCNICA.

Intencionalmente nos hemos abstenido en la explicación anterior de entrar en pormenores acerca de la ejecución material de la idea propuesta, limitándonos á explicarla y defenderla. No nos será difícil demostrar ahora, por la mera enumeración de los datos que deben suministrar los servicios administrativos, que la gestión técnica de una Caja de Retiros, tal como ha sido expuesta, no ocasiona, *con exclusión del balance técnico*, ninguna dificultad, ningún retraso brusco ó periódico en los trabajos administrativos, ninguna tarea administrativa especial, ni obliga á la *Oficina técnica* á llevar registros voluminosos ni repertorios de fichas, embarazosos y costosos. Añadiremos que la formación de los activos hipotéticos y la construcción del edificio estadístico pueden hacerse de una manera continua por el Servicio técnico.

A continuación damos el modelo del estado que se habría de facilitar anualmente por los Servicios administrativos, á fin de averiguar la situación técnica. Los datos de este estado habrán de ser de exactitud comprobada.

Importes totales de las rentas adquiridas y de los capitales reservados, constituidos en el año

Edades.	Capitales reservados.	Rentas inmediatas.	Rentas diferidas á		
			55 años.	60 años.	65 años.
0					
1					
2					
3					
.....					
20					
21					
.....					
50					
51					
.....					
.....					

Los capitales que se deben indicar en la segunda columna son los capitales que deberán ser efectivamente reembolsados; por eso, en caso de reserva parcial, solamente se deberá incluir la parte asegurada de la imposiciones efectuadas.

Si el reembolso no debe efectuarse más que en caso de fallecimiento antes de entrar en el disfrute de la renta, se deberán incluir las sumas cuyo reembolso está asegurado en las columnas especiales de cada una de las edades de disfrute. Si ésta pudiere ser distinta de los cincuenta y cinco, sesenta y sesenta y cinco años, se abrirán para estas rentas columnas especiales para cada edad.

Si se admite el abandono y el rescate de capitales reservados, la conversión en rentas temporales de capitales reservados y el reembolso de capitales constitutivos de rentas, estas operaciones deberán ser objeto de anotaciones especiales.

En lo concerniente á la estadística y estudio de la mortalidad, estas últimas exigirían la formación de un estado anual que indicara el número de los nuevos afiliados de cada edad, la transmisión al Servicio técnico de las cuentas de los afiliados que han llegado á la edad de disfrute y los expedientes de las cuentas extinguidas (cuenta individual, carta de pago é indicación de la liquidación de los capitales reservados).

Esta sumaria enumeración permite, á nuestro parecer, comprender la naturaleza é importancia de la intervención de los servicios administrativos en los trabajos que se han de ejecutar para la gestión técnica.

El activo hipotético de que tratamos, lo mismo que el activo real, tiene su origen en el principio de la institución: para evaluarle es preciso formar los estados sucesivos, con ayuda de las cuentas individuales abiertas desde el primer día del funcionamiento del Instituto.

La práctica de la gestión técnica que proponemos en esta Memoria es particularmente fácil para un organismo cuyo origen es todavía muy reciente. A esta facilidad se debe añadir la ventaja científica que se obtiene con esta forma de gestión y la moderación de los gastos que ha de ocasionar, motivos que son favorables a su adopción.

*
*
*

Nuestra Memoria es ya bastante extensa, y no permite entrar en más amplias consideraciones.

Hubiéramos deseado, no obstante, mostrar cómo en una Caja de Retiros cuya organización administrativa se inspira en un concepto a la vez técnico, práctico y sencillo, se puede llegar sin dificultad alguna, practicando este sistema de investigación, a una exactitud casi absoluta. Este sistema funciona en el Instituto Nacional de Previsión español, en que la propuesta formulada en 1909 fué admitida por el Consejo de Patronato en 1910. Su aplicación no ha exigido ningún esfuerzo extraordinario: ha podido efectuarse sin obstáculo con el despacho corriente de las oficinas: solamente exige alguna atención y exactitud por parte del personal; pero, según informes de los Jefes de las Secciones de Pensiones y de Contabilidad, ha encajado en el mecanismo administrativo de una manera muy natural, y requiere, en conjunto, mucho menos trabajo que el que exigirían los balances técnicos muy espaciados, de diez en diez años, por ejemplo, ó más distantes.

No quisiéramos terminar sin indicar la posibilidad de determinar los gastos ó los activos hipotéticos sin ayuda de cálculo numérico, merced á procedimientos mecánicos, físicos ó gráficos. El examen práctico que hemos hecho de ellos nos ha demostrado, como en muchas otras circunstancias, que si se dispone de un personal técnico idóneo y bien preparado y de un material conveniente de aritmómetros y máquinas de sumar, el cálculo directo es preferible, tanto desde el punto de vista de la rapidez, sencillez y economía en la ejecución material, como de la exactitud de los resultados. Se puede evitar perfectamente el empleo de registros pesados y costosos, y valerse de cuadernos pequeños y hojas sueltas, encuadradas con sujetadores, ó también, como muy ingeniosamente ha ideado mi querido amigo y colaborador D. F. Shaw, Jefe de la Caja de Pensiones del Instituto español, con el fin de ahorrarse el hojear, inscribir los datos en tiras de papel de gran longitud, que se desarrollen ante el operador al poner en movimiento los rodillos.

IDEAS PEDAGÓGICAS SOBRE PREVISIÓN

Conferencia dada en el Ateneo de Badajoz, el día 10 de Mayo de 1912,
por D. Álvaro López Núñez.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Es para mi un gran honor ocupar hoy esta tribuna para contribuir, en la medida de mis humildes fuerzas, á la obra de verdadero progreso y de paz social que el Ateneo de Badajoz viene realizando, y es mi primer deber dirigir un afectuoso saludo á todos los que, de un modo ú otro, colaboran en la empresa de cultura de un Centro lleno de merecimientos, al que gustoso rindo un testimonio de simpatía y de cordial aplauso. Cúmpleme también saludar efusivamente á los dignos maestros aquí presentes que de todos los ámbitos de la magna provincia han venido á la capital, ganosos de participar en una acción común de adelanto instructivo, que ha de constituir una página brillante en la historia de la Pedagogía en nuestra patria, y que nos han ofrecido el admirable espectáculo que presenciamos esta mañana, el cual durará en nuestra memoria todo lo que dure nuestra vida. Los que somos optimistas al pensar en el porvenir de España no necesitamos ciertamente estos testimonios de la realidad para arraigarnos más y más en la esperanza de que con el trabajo de todos y la bendición del Cielo, que nunca falta á las obras buenas, ha de alcanzar nuestra patria aquel grado de elevación á que tiene derecho; pero para los pesimistas, para cuantos siguen esta moda criminal de hablar continuamente de la decadencia y el acabamiento de España, son utilísimos los espectáculos como este que ahora da Badajoz reuniendo en una admirable conjunción todas sus fuerzas sociales para satisfacer un anhelo de progreso de la instrucción pública, manifestación que puede ser ejemplar para toda la patria, y que, como un revulsivo, podrá levantar los corazones más abatidos por la desesperanza.

Para quienes siguen de cerca el movimiento de las ideas de previsión en España, esta noble tendencia de los maestros no es una sorpresa. Los maestros españoles, desde los que ocupan las elevadas regiones directivas del Magisterio á aquellos otros que en olvidadas aldeas realizan, rodeados de dificultades, su noble misión de abnegación y sacrificio, han respondido por modo admirable al llamamiento

que les ha hecho el nuevo régimen de previsión popular, iniciado por la Ley de 27 de Febrero de 1908. Han comprendido muy bien que, como dice Wiegand, la previsión es el barómetro de la civilización de los pueblos, civilización que en germen, y como un sagrado depósito, está en las manos de los educadores de la juventud. El Instituto Nacional de Previsión, cumpliendo una de sus principales funciones, se ha cuidado constantemente de este menester de la enseñanza, y, en la medida que le es posible, procura difundir las nociones de la previsión por todos los ámbitos de la patria. En su oficina central, combinando la acción docente con la administrativa, ha organizado una escuela de la previsión, en la que frecuentemente recibe al personal escolar de los diferentes Centros de enseñanza, sin distinción de clases, sexos, edades ni tendencias. Los alumnos se enteran así *de visu* de la misión social que el Instituto viene realizando, y se inician prácticamente en la obra de la previsión, que para muchos de ellos resulta una novedad peregrina. Son estas, más que conferencias, lecciones de cosas, conversaciones de chicos y grandes sobre esos difícilísimos temas que se llaman ancianidad, invalidez, miseria inmerecida, desamparo, mendicidad y pauperismo, notas negras y sombrías que hallan su consolador claroscuro en aquellas otras de ahorro, seguro, energía personal, ayuda social, tutela eminente del Estado, visión serena del ignoto porvenir. En esta obra docente del Instituto han participado de una manera eficaz los maestros de toda España, dando una prueba altísima del justo concepto que tienen de lo que debe ser la escuela en nuestros días.

En efecto: la escuela, tal como la necesitan hoy los pueblos modernos, no es ya aquel odioso lugar de intelectualismo teorizante en el que, por un procedimiento que bien pudiera llamarse de trepanación mental, se obligaba á aprender á los niños cosas que apenas llegaban á entender, y que, aunque las entendieran, no conseguían convencerles de su utilidad. Escuela de puro conceptualismo, sin eficacia, alguna en la práctica para el bien, pero lo suficiente para hacer aborrecible el estudio. Salían de ella los niños con la cabeza atiborrada de ciencia sublime, pero sin saber escribir una carta, negociar una letra, hacer un contrato, ordenar un viaje, visitar con provecho un museo, ó entender un libro ó un periódico. Los niños eran lanzados al mar de la vida sin lastre alguno, todo velas y gallardetes; y, á costa de una muy dolorosa experiencia, tenían que aprender el arte de vivir, que es más importante, ciertamente, que los hechos, un tanto dudosos, de las dinastías faraónicas ó las inacabables cifras decimales de la relación de la circunferencia al diámetro.

La escuela ha de ser el taller donde el niño aprenda á vivir, que es el negocio más importante de todos: taller donde se pule el entendimiento, como se prepara una herramienta que diariamente se ha de usar, y donde se forja la voluntad y se afirma el carácter para las luchas de la existencia. Y, en este punto, las enseñanzas de la previ-

sión tienen una importancia capital, porque ellas sirven para corregir los excesos del egoísmo y para fortificar el aprecio de la dignidad personal, con el deseo de vivir siempre de las propias fuerzas, evitando á los demás la carga de la ajena miseria y adquiriendo la seguridad del porvenir, que es garantía de paz en el presente, porque, según admirable frase de Séneca, los males previstos resultan menores, y esperándoles, se les convierte en leves. La escuela, así entendida, hace, por hábito, fácil la práctica de la virtud, y prepara á los niños para la vida de consorcio con los demás hombres, y de fraternidad ó de solidaridad, como ahora se dice.

La enseñanza de la previsión es fundamental en la educación moderna, porque la civilización y la cultura son producto de la idea previsor. El hombre primitivo, como el salvaje de nuestros días, era naturalmente imprevisor; constituían su alimento las carnes de los animales que cazaba ó los frutos que cogía de los árboles. Luego, por exigencias del hambre, comprendió que convenía guardar para necesidades futuras los sobrantes de su alimentación y facilitar ésta teniendo en domesticidad á los animales; de este modo se hizo pastor. Más tarde comprendió también que podía tener la seguridad de conseguir frutos cultivando las plantas, y se convirtió en agricultor. De esta suerte, pensando siempre en el día de mañana, comenzó á organizarse la sociedad, y el hombre salvaje é individualista se fué transformando en el hombre civilizado y social, hasta llegar al alto grado de progreso en que hoy le vemos: progreso no sólo material y económico, sino también, y especialmente, de adelanto moral y de expansión de amor é idealidad. Y así ha podido decir Federico Le Play que la razón y la experiencia del género humano demuestran que la prosperidad de cada pueblo crece con la fuerza moral que crean los hábitos de previsión, el ahorro y la acumulación de riqueza. Fuerza moral, dice, porque la previsión no es sólo la tendencia utilitaria que tiene su oriente en el bolsillo, sino la energía espiritual que penetra un poco más adentro, en el corazón.

¿Cómo sustraer á la enseñanza de la escuela la enseñanza de la previsión, y mucho más en tiempos como este, en que las prácticas del ahorro y del seguro entran ya, afortunadamente, en todos los medios sociales? Los que vamos doblando la cumbre de la vida y vemos ya la pendiente del otro lado, que nos señala el fin de la jornada, perdemos, por la amarga experiencia, la confianza en las generaciones presentes para muchas obras de organización social que requieren hábitos consolidados por la educación en el largo transcurso de los años. Pero, á medida que esta desconfianza crece, se afirma más y más la consoladora esperanza y la risueña ilusión en las generaciones futuras formadas en la escuela. La escuela, con el hábito, inteligentemente practicado, hace fáciles las más austeras virtudes. Y la previsión es una de ellas. Permitidme que confirme con ejemplos reales é históricos esto que acabo de indicar.

Era allá por los años de 1875. Una noche, cuando tranquilamente estudiaba en su gabinete de la casa núm. 9 de la calle del Barquillo, de Madrid, un niño, hoy dignísimo Abogado y escritor, D. Juan Gómez Landero, sintió que en la pared medianera con el cuarto tercero interior sonaban tremendos golpes, y que á poco rato se abría un ancho boquete en la pared y aparecía tras de ella un joven de gallarda postura, el cual esgrimía con recio ademán un pico, con el que seguía golpeando la pared para ensanchar el agujero. «No se asuste — dijo el hombre del pico al estudiante —, no se asuste: ya me conoce usted: soy el inquilino de ese cuarto, y como hay fuego en la escalera, no podemos salir sino rompiendo la medianería. Afortunadamente, yo soy hombre previsor, y siempre tengo preparada esta herramienta por lo que pudiera ocurrir.» Aquel hombre previsor era don Antonio Maura, entonces abogadillo principiante, humilde inquilino de un cuarto tercero interior, y que, treinta años más tarde, habria de llegar, por los méritos de su entendimiento soberano y de su energía de titán, á las más excelsas cumbres de la vida nacional de España.

He aquí otro caso vivo de previsión. Hallábame yo con mis niños en la feria del Paseo de Atocha, de Madrid, cuando una de esas oleadas de la muchedumbre, que tanto se parece al mar embravecido, me arrebató á uno de ellos, que entonces tenía seis años. Buscámosle durante una media hora, y como no le hallásemos, decidimos retirarnos á casa, no sin antes pasar por la Comisaría de Policía más próxima para dar noticia del suceso. Pero nos retirábamos á casa tranquilos, porque confiábamos en que el niño habria puesto en práctica las enseñanzas que para estos casos habia recibido; y, en efecto, cuando llegamos á casa, el niño estaba allí. ¿Qué habia ocurrido? Una cosa muy sencilla. Cuando el niño se convenció de que se habia perdido, acercóse al primer agente de Orden público que encontró á mano, y le dijo: «Guardia, me he perdido: haga usted el favor de llevarme á mi casa, calle de tantos, número cuantos»; y añadió: «O mejor será que me ponga usted en un coche, y mi papá pagará lo que sea.» Es decir, la actuación real de la lección recibida.

Como me dirijo á maestros, no creo necesario ponderar la fecundidad de este hecho para la labor educativa. Pero permitid que os presente el contraste. Imaginaos aquel mismo niño, asustado, vagando desorientado por las calles, tal vez saliendo al campo y exponiéndose á mil peligros, con el espíritu deprimido por el miedo y el corazón achicado por el recuerdo del hogar, y cayendo, al fin, agotado por la fatiga, por el frío, por el hambre y por el gasto nervioso, en algún rincón de donde al día siguiente fuese recogido por los transeúntes. Y comparadlo con este niño sereno, tranquilo de su porvenir, seguro de salvarse, y orgulloso de haber obrado como hombre y de llegar á su casa como triunfador. Parece que para él iban á ser escritas aquellas palabras de Roosevelt en su libro *Strenuous Life (Vida intensa)*: «Un Estado sano sólo puede existir cuando los hombres y las mujeres»

que lo forman llevan una vida pura, vigorosa y sana, y los niños son educados de tal manera que se esfuercen, no para evitar las dificultades, sino para vencerlas; no para buscar sus comodidades, sino para saber cómo arrancar el triunfo á la inquietud y al riesgo.»

Veamos ahora un tercer ejemplo, aun más pedagógico que los anteriores. Era una escuela organizada según estas ideas trascendentes á que venimos refiriéndonos. El maestro veía en los niños, no receptáculos de palabras para ellos vacías de sentido, sino brotes y gérmenes de los hombres que mañana habrán de ser llamados á la función integral de la ciudadanía, ó á la otra, elevada y sublime, de la maternidad y el gobierno y administración del hogar doméstico. El maestro había convertido la escuela en un pueblo diminuto, en un microcosmos, donde hacía practicar á sus discípulos todo lo que les enseñaba, desde las divinas oraciones de la Religión á los más vulgares menesteres de la vida. Y sucedió que un día el maestro, llamando la atención de sus discípulos, les dijo: «Vamos ahora á practicar el ejercicio de previsión. Supongamos que hubiese un incendio en esta casa: formémonos para salir ordenadamente del local como tantas veces os he enseñado.» Y, en efecto, los niños formaron tranquilamente sus filas, y comenzaron á salir gozosos de la escuela; y cuando ya todos estaban en la calle con el maestro, que los dirigía, vieron con asombro que la escuela estaba ardiendo y que el techo y las paredes se derrumbaban con estrépito espeluznante.

Pues lo que aquel maestro enseñaba para prevenir el riesgo de incendio lo enseñaba también para luchar con otros riesgos que de continuo acechan á la vida humana: la enfermedad, el accidente, la vejez, la pobreza, el paro involuntario.... Es decir, que en aquella escuela se enseñaba esa ciencia de la vida, que es lo que á todos sustancialmente nos importa, ciencia de la previsión y del ahorro, que, como ha dicho un apóstol de la mutualidad escolar, D. Ezequiel Solana, «no tiene libro de texto, y no puede enseñarse sino como la virtud, haciéndola practicar».

Veamos ahora cuáles son las principales modalidades de la previsión infantil, y para ello podemos guiarnos por la orientación, ya oficial y obligatoria, marcada á esta actividad escolar por el Real decreto de 7 de Julio de 1911, desarrollado en el Reglamento de 11 de Mayo de 1912. Tres son aquellas modalidades: el ahorro á interés compuesto, la dote infantil y la pensión de retiro, las cuales, aunque forman el principal contenido de las Mutualidades escolares sujetas al protectorado del Gobierno, no son las únicas, ya que las Asociaciones infantiles pueden también practicar además otras formas de la previsión y de la acción pedagógica, tales como el seguro de enfermedad, el fomento de las cantinas y colonias escolares, la lucha antialcohólica, etc.

Pero la acción previsora se diversifica primordialmente en dos

formas: el ahorro y el seguro, que se han llamado previsión de primero y segundo grado, y que en el orden docente son como la primera y la segunda enseñanza de la previsión. El ahorro es sustancialmente el consumo diferido, ó sea la economía de los gastos presentes para atender á las necesidades de los tiempos futuros. Al ahorro se le da eficacia por el concurso de los esfuerzos de muchos, y, en tal forma, es la más bella expresión de la solidaridad social. Una peseta de un solo hombre económico poco vale: vale unos tres céntimos al año; pero, aunque valga esto, no hay medio fácil de hacérselo valer si se la considera aisladamente; es preciso unirla á otras pesetas de otros hombres ahorradores para que adquiera toda su eficacia y llegue á contribuir poderosamente al aumento de las riquezas. Así se ha podido decir que la virtud de la previsión creaba tesoros adicionando pobreza. El ahorro, según expresión de Gide, es el seguro indiferenciado: no tiene riesgo particular, y los comprende á todos; pero precisamente, por abarcar tanto, su fuerza difusa no tiene el alcance eficaz que de las instituciones de previsión hay derecho á exigir. Por eso es la previsión de primer grado preparación de formas más perfectas. Como factores técnicos, no influyen en él más que el tipo del interés y el plazo diferido, según aquella ley aritmética, bien conocida por vosotros, que dice que los intereses son proporcionales á los productos de los capitales por los tiempos. El beneficio del ahorro es temporal, no definitivo; crea un instrumento, que se gasta en la primera labor que con él hay que ejecutar, exigiendo, por tanto, volver á empezar de nuevo para atender á necesidades futuras, una vez consumido el capital formado por el ahorro, á veces de muchos años.

No quiere esto decir que el ahorro de primer grado no sea digno del mayor encomio y merecedor de que los maestros le den plaza entre las instituciones sociales que constituyen la orientación especial de las escuelas modernas. El ahorro es una cosa óptima como medio y como fin, y las Cajas que lo practican y difunden son dignas del mayor aplauso. Ellas han sido las propulsoras de esta gran virtud de la previsión en nuestra patria, y de ellas han salido los apóstoles que la han difundido como una buena nueva por todos los ámbitos de la sociedad.

Pero el seguro es cosa más perfecta, porque, como ha dicho un ilustre autor, es el ahorro elevado á su máxima potencia, caracterizado por tener un riesgo que cubrir, es decir, por estar especializado, y ya sabéis que la especialización es la garantía de la perfección. Refiriéndonos primeramente al seguro de dotes infantiles, al que muy pronto os veréis obligados á prestar atención en virtud de las disposiciones que vienen á regular esta materia, hemos de decir que su finalidad es formar un capital de cuantía fija para una fecha determinada. Y en su contextura técnica nos encontramos con un factor nuevo: la mortalidad en sus relaciones con la edad del individuo. En efecto: si queremos constituir un capital para que lo perciba, en una

época determinada, un sujeto, al que suponemos idealmente asociado con otros, es preciso que sepamos qué probabilidades tiene de llegar vivo á la edad prefijada para el cobro del capital, pues dado el carácter mutuo que tienen todas las instituciones de seguro, es evidente que, si aquel sujeto muere antes de la fecha en que habría de cobrar el capital ó dote convenido, sus aportaciones vendrían á aumentar los derechos de los que llegasen; y como necesariamente han de morir algunos, resulta que pueden disminuirse las aportaciones comunes, con la seguridad de poder pagar los capitales á los supervivientes. Así vemos el juego del factor mortalidad en el seguro de dote y la superioridad de esta forma de la previsión sobre la del simple ahorro á interés compuesto.

Pero avancemos un poco más y lleguemos al seguro de renta vitalicia ó de pensión para la vejez, que también se os recomienda por la legislación vigente sobre mutualidad escolar, el más social de todos, y, por lo tanto, el que exige mayor atención en los tiempos presentes. Todo lo escolar es social, porque, como hemos dicho, la escuela es el taller de la vida y el yunque en que se forjan todos los elementos vivos de esta sociedad, cuya organización es cada día más complicada, y necesita, por lo tanto, una mejor preparación en los ciudadanos para vivir en ella.

Y aquí viene la intervención de la política social, que es hoy fundamento imprescindible de todo programa de gobierno. La legislación social moderna se orienta sobre la protección del Estado á aquellos individuos que el Emperador de Alemania llamó económicamente débiles. Es una política de compensación, por medio de la cual el Estado, como tutor eminente de todos los ciudadanos, apoya á los que con sus solas fuerzas no podrían llegar á aquel minimum de bienestar que á ningún hombre ha de ser negado, por ser necesario para la vida. El progreso de la política social está precisamente en esto: en ensanchar el campo de la protección á los débiles. Empezó con la mujer y el niño, siguió con los obreros, continuó después con los anormales fisiológicos, y hoy día se dilata hasta aquellos individuos que forman la anormalidad delincuente. En todos ellos propende la nueva política social á ensanchar la esfera del bien público, utilizando como valores sociales elementos que, abandonados en el ambiente egoísta de las Sociedades, que no tienen más Dios que el dinero, serían elementos morbosos y perturbadores; la política social los convierte en factores útiles, que contribuyen á la prosperidad y al bien de todos.

Y entre estos seres débiles ocupan un lugar preferente los ancianos, así por su propia invalidez, nacida de deficiencias orgánicas, como por lo inevitable del mal, ya que es ley de la vida este desgaste de las fuerzas por la acción corrosiva del tiempo. La sociedad no podía abandonar á los viejos, y ha pensado en organizar para ellos un sistema de protección que les haga menos tristes los días, nada alegres, de la senectud. De aquí el seguro social de pensiones para la

vejez, intervenido por el Estado, y que es hoy preocupación constante de políticos y economistas.

El seguro social, en cualquiera de las varias modalidades que le constituyen, es siempre un seguro contra la invalidez. El mismo seguro de vida, que viene á reparar las consecuencias económicas de la muerte, es, en el campo social, un seguro de invalidez, ya que con él se atiende á las necesidades de la viuda y de los huérfanos cuando el padre de familia no puede ya subvenir á ellas. Seguro de invalidez es el de enfermedad y accidente, así como el de renta vitalicia, que asegura la subsistencia del obrero en la época de incapacidad para el trabajo, y seguro de invalidez es también el seguro contra el paro, durante el cual, y por causas ajenas á la voluntad del obrero, se halla éste incapacitado para el trabajo, con igual fuerza impediendo que en caso de enfermedad ó de accidente imprevisto.

Este concepto unificado del seguro social nos permite pensar que el sujeto de este seguro no es el obrero, sino el trabajo, siendo el riesgo la pérdida de este trabajo, ya por muerte, ya por enfermedad, ya por accidente, ya por vejez, ya por paro ó huelga involuntaria. Partimos, pues, del hecho de que el estado natural del obrero es el estado de trabajo, garantizado siempre por el seguro. Con el trabajo, el obrero cumple los fines de su vida; lo que conviene es garantizar este estado permanente de trabajo, y esto sólo puede conseguirse por medio del seguro. El trabajo es el capital, el tesoro, la riqueza del hombre activo; asegurarlo contra las posibles contingencias que puedan destruirlo ó amenguarlo, es la gran obra de previsión que el seguro está llamado á realizar.

En el estado actual de la sociedad no es posible, dicho sea en términos generales, que el hombre que vive de su trabajo pueda, con sus solas fuerzas individuales, adquirir tan costoso seguro. Las solas fuerzas económicas, brutales é inconscientes, cuando sobre ellas no actúa, regulándolas, la noble voluntad de los hombres, no salen de los estrechos límites con que una ley de bronce acorta el salario de los trabajadores. No es de este lugar investigar las causas, sino anotar el hecho; y el hecho es que, por regla general, los salarios son insuficientes para que el obrero manual ó intelectual pueda retirar de ellos, pensando en las necesidades futuras, lo que ha menester para las necesidades presentes. El Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Dato, ha dicho, dirigiéndose al Rey, que «el modesto presupuesto de la familia obrera suele dejar margen muy exiguo para la previsión, que requiere, á veces, esfuerzos rayanos en el heroísmo».

Tres procedimientos, dentro del régimen de seguros, pueden emplearse para constituir las pensiones ó rentas de vejez. Es el primero la asistencia directa, tal como recientemente ha sido establecida en Inglaterra, donde los ancianos que llegan á la edad de setenta años tienen derecho á recibir del Poder público un subsidio alimenticio de una peseta diaria, próximamente. Este procedimiento, que tanto

gusta á los partidarios de las soluciones que se han llamado simplistas, no parece el más adecuado, dentro de la contextura de nuestras sociedades modernas. Es, en efecto, una variante de la limosna; se presta á todos los excesos del favoritismo; fomenta la imprevisión, y es, por añadidura, sumamente caro. No menos de 200 millones necesitó Inglaterra, en el primer año de la implantación de este régimen, para atender á sus ancianos, y aun hubo de rectificar su presupuesto, pues al llevarlo á la práctica, se vió que la realidad no respondía á los cálculos, y faltaban 30 millones. Este procedimiento, al fin y al cabo, es lo mismo que nuestras famosas clases pasivas, por más que en éstas se da el absurdo de que sean excluidos del beneficio de pensiones los empleados que tienen menos de 1.500 pesetas de sueldo, y que precisamente son los que más necesitan este auxilio cuando llegan á la vejez.

El régimen de seguro obligatorio tiene mejor defensa. Como sabéis, está fundado en el concepto de que los obreros, los patronos y el Estado han de contribuir á la formación de las rentas de vejez, y, al efecto, al obrero se le descuenta una parte del salario, que, suplementada después con una aportación obligatoria de los patronos y con los subsidios del Estado, forma la renta vitalicia. Este régimen, establecido con éxito, al parecer, satisfactorio en Alemania, tiene también sus inconvenientes, porque, en primer lugar, exige que los salarios de los obreros sean suficientes para que permitan retirar de ellos una parte destinada á la pensión, y, como sabéis, en la mayoría de los casos, y en nuestro país especialmente, los salarios no se encuentran en estas condiciones.

El tercer procedimiento, que es el que se os recomienda para que se lo enseñéis á vuestros alumnos, es el llamado de la libertad subsidiada, en el cual las imposiciones son libres por parte de los individuos, los cuales pueden ó no hacer imposiciones para crearse una pensión de retiro; pero, una vez hechas, el Estado se obliga á aumentarlas ó bonificarlas. Este régimen de la libertad subsidiada, que es un verdadero régimen mixto ó de transición entre el seguro libre y el seguro obligatorio, es el que se practica con feliz éxito en Bélgica é Italia, y el que se ha implantado, afortunadamente, en España, por la Ley de 27 de Febrero de 1908, encomendándose al Instituto Nacional de Previsión. Con este régimen prudencial, establecido por aquel justo medio en que consiste la virtud, se educarán obreros y patronos para llegar, sin violencias, al régimen de la obligación, si nuestra política social lo exigiese, como lo ha exigido en otras partes. Y, en efecto, el éxito más satisfactorio ha venido á coronar este ensayo. En cuanto á los obreros, ó, mejor dicho, en cuanto á las clases modestas, beneficiarias de este régimen, baste saber que en el primer año de funcionamiento, el número relativo de inscripciones superó en mucho al que obtuvieron instituciones análogas á la nuestra en el Extranjero. La penetración del Instituto entre los elementos populares ha sido fácil y

segura: pueblos enteros, á la sombra de una escuela, de un Ateneo, de un Sindicato, de una Cooperativa ó de otro núcleo social análogo, se han adherido al régimen de retiros con un entusiasmo y un conocimiento tan completo de lo que hacen, que ha sido asombro y maravilla. El elemento patronal ha acudido también con gran simpatía á este seguro, y se comprende. Los patronos están convencidos de que las Leyes beneficiosas para el obrero lo son también para el patrono, porque contribuyen á mantener la paz social, condición de toda útil empresa y de todo fructífero trabajo. Siempre habrá en la Humanidad dolor, tristeza y escasez en unos, al lado del placer, la alegría y la abundancia de otros, y sería locura pensar en una nueva edad dorada, en la que se ignorasen las palabras *tuyo* y *mío*, y en la que, para alcanzar el necesario sustento, no hubiese que tomar otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas, que liberalmente convidarian con su dulce y sazonado fruto, según expresión de Don Quijote, el cual (permittedme esta digresión) también tenía sus puntas y ribetes de sociólogo, no sólo teórico, sino práctico, que es lo mejor, como lo demostró protegiendo al niño Andrés contra el bárbaro amo que le explotaba, defendiendo constantemente á la mujer, practicando una democracia admirable, y hasta poniendo la mano y el lanzón en la reforma penitenciaria, tan poco estimada y agradecida entonces, como ahora, por alguaciles, galeotes y delincuentes. Pero si no en una edad dorada, podemos pensar en una edad pacífica, en un estado de mayor equilibrio social, producido por una elevación de los de abajo que coincida con un descenso de los de arriba, y es evidente que las nuevas orientaciones de la política moderna tienden á esta saludable solución. ¿Quién duda que la legislación de accidentes del trabajo según la doctrina del riesgo profesional, la que regula el trabajo de las mujeres y los niños, la del descanso dominical, la de casas baratas, la de Jurados ó Tribunales mixtos, la de Sindicatos profesionales y esta de retiros obreros, propenden á mejorar la condición social de los trabajadores y á dar satisfactoria respuesta á gran parte de sus clamorosas reivindicaciones, con lo que extinguen muchas causas de desorden, de antagonismo y de lucha de clases?

Claro es que no hemos de negar que los elementos patronales, al coadyuvar, de un modo práctico, efectivo y sonante, al éxito de la Ley de Retiros en favor de sus trabajadores, hayan podido moverse por nobles impulsos de generosidad, caridad ó altruismo, como ahora se dice: los patronos son hombres, y no pueden ver con indiferencia la triste situación de la mayoría de los obreros, la cual, según enérgica frase de León XIII, es de miseria inmerecida que difiere poco de la de los esclavos. Pero nadie extrañará que, en este aspecto económico de la mecánica social, apliquemos la doctrina utilitarista y spenceriana, y digamos que los patronos son los primeros interesados en asegurar á sus obreros, con un porvenir tranquilo, un presente tranquilo también, que los ponga á cubierto de las malas sugerencias de la pobreza.

En cuanto al Estado, los Gobiernos que se han sucedido desde 1908, lo mismo liberales que conservadores, han cumplido eficazmente las obligaciones que se habían impuesto sobre el particular, dotando al Instituto de los elementos necesarios para su acción social é incorporando su labor técnica á la vida pública en términos muy satisfactorios.

Digamos ahora algunas palabras sobre la organización científica y técnica de las operaciones fundamentales de previsión infantil, tal como han de practicarse en las escuelas conforme á las disposiciones vigentes.

Ya queda indicado que aquellas operaciones son tres: el ahorro á interés compuesto, el seguro de dote infantil y el de pensión vitalicia para la vejez. De todas ellas ha de ser principal gestor el maestro, ayudado por sus discípulos; pero ha de utilizar los elementos técnicos y administrativos necesarios para la marcha ordenada de la institución.

El ahorro se practica recogiendo las pequeñas economías de los niños y llevándolas á una Caja de Ahorros, que expedirá las libretas ó cartillas correspondientes, en las que periódicamente se inscriben las imposiciones y sus intereses. No ha de ser obstáculo para la práctica del ahorro la pequeña cuantía de las imposiciones que los niños pueden hacer, pues la finalidad esencial del ahorro infantil no es económica, sino educativa, es decir, que con esta práctica en la escuela no aspiramos á que el niño forme un capital, sino á que se acostumbre á la previsión y llegue á hombre con esta virtud ya consolidada y convertida en hábito para todos los días de su vida. Llegará el niño ahorrador á los quince años con unas cuantas pesetas, reunidas á fuerza de sumar céntimos; pero contará entonces, y esto es lo que importa, con un tesoro de inestimable valor, á saber: esa virtud de la previsión, que supone orden en la vida, autodomínio, aprecio de la propia dignidad y propósito decidido de adaptarse decorosamente á las circunstancias. No hay que desmayar, pues, ante el humilde montón de céntimos que yacen, al parecer, estériles en la hucha del niño escolar: esos valores económicos deben tener, á los ojos del educador, un coeficiente moral que los centuplica.

Las pequeñas cantidades que están esperando la venida de otras para formar entre todas la suma mínima que se admite como imposición en las Cajas de Ahorro, pueden conservarse en la Caja de la escuela, una Caja de transición, donde, naturalmente, las imposiciones no ganan interés. En algunas instituciones escolares de esta naturaleza se hace uso de sellos especiales de ahorro, que el niño adquiere con sus céntimos y va pegando en una hoja, hasta que, habiendo reunido 50 céntimos ó 1 peseta, puede cambiar la hoja por una inscripción equivalente en la Caja de Ahorros. El procedimiento de los sellos, como el de la hucha doméstica de hierro, que hoy día se generaliza en las instituciones de previsión, cumple á maravilla aquellos

dos principios fundamentales del ahorro, á saber: recoger el ahorro en el momento en que se produce, antes de que surjan posibles arrepentimientos, y ponerle á salvo de la dilapidación, también muy posible en voluntades débiles ó mal disciplinadas.

La bella institución de la dote infantil merece del mismo modo la predilección de los maestros: con ella pueden llegar fácilmente los niños á constituirse un capitalito para cuando tengan, por ejemplo, la edad de veinte años, época crítica de la vida, en la que suele terminarse la preparación profesional, tomar estado y adquirir la responsabilidad social de la propia existencia. No ha de confundirse el ahorro con la dote: el ahorro también forma un capital, pero no lo asegura contra la prodigalidad del mismo ahorrador; tampoco determina previamente la cuantía fija del capital que se ha de formar, y, finalmente, la formación de este capital resulta más cara por el procedimiento del ahorro que por el del seguro. Estas deficiencias se salvan con la institución de la dote infantil, toda vez que ésta se adquiere mediante el pago de las primas, que no se devuelven al interesado, porque no pueden tener otra aplicación que la constitución de la dote, y por esto precisamente se puede saber la cuantía de ésta; y en cuanto á la ventaja económica del sistema de seguro sobre el de ahorro, basta observar que dimana del beneficio de la mortalidad, lo cual quiere decir que con las aportaciones de los que, por haber muerto, no han podido llegar á cobrar su dote, se completan las dotes de los supervivientes, las cuales no podrán formarse, como en el caso del ahorro, con los solos recursos de los individuos que han de disfrutarlas.

Para la práctica del seguro de dote infantil, como para la de la pensión de retiro, las Mutualidades escolares habrán de valerse del Instituto Nacional de Previsión, por lo que conviene que digamos aquí algo de la organización científica y técnica de este Instituto. La nota más importante de la legislación del Instituto es la que afirma su carácter técnico: el art. 15 de la Ley y el 69 del Reglamento exigen que, en la práctica de las operaciones, observe *estrictamente* el Instituto las normas técnicas del seguro; y esto requiere alguna explicación, porque semejante exigencia podría extrañar á quien no conociese los antecedentes de esta materia. Imaginaos, por ejemplo, el Reglamento de un hospital, en el que se dijese que los facultativos habían de sujetarse siempre á lo que la Ciencia dispone para la curación de las enfermedades. Naturalmente, todos diriais que semejante disposición era innecesaria, pues desde luego se supone que en un hospital se han de curar los enfermos por procedimientos científicos adecuados; pero vuestra extrañeza desaparecería si os dijese que en aquel hospital había predominado anteriormente el procedimiento curanderil, la taumaturgia, que cura las enfermedades por medios que nada tienen que ver con la Terapéutica, y entonces comprenderiais que aquellas precauciones eran muy fundadas. Pues bien: en el cam-

po del seguro ha habido sus curanderos, saludadores de la previsión, que gentilmente han explotado la credulidad y la ignorancia de las muchedumbres. Educadas éstas en el ambiente desmoralizador de la Lotería Nacional, contra la que hace poco lanzaba enérgicos apóstrofes el Sr. Azcárate en la sesión de Previsión celebrada en el Ayuntamiento de Madrid, son campo abonado para las sugerencias de los que, por ignorancia ó por malicia, ofrecen lo que no se puede cumplir. Y así, encontramos la historia de la previsión popular sembrada de fracasos horribles, que han hecho perder gruesas cantidades del ahorro, y, lo que vale más que esto, la confianza en las instituciones de previsión. Por eso la Ley de Retiros española de 27 de Febrero de 1908, insiste en que las operaciones de retiro se ajusten á las reglas de la Ciencia, sin cuidarse de que con ello se desvanezcan muchas ilusiones, porque esto es lo serio, lo justo y lo moral. Con frase feliz ha dado esta nota nuestro insigne maestro el Sr. Maluquer y Salvador á los que se lamentan de que las rentas creadas por este régimen no alcancen aquellas proporciones fantásticas que ellos habían imaginado: «El que dos y dos sean cuatro, no quiere decir que sea poco ni mucho, sino que son lo que deben ser.»

Veamos ahora cómo se aplica esta técnica á la constitución de la renta vitalicia ó pensión de retiro, que es el tercer fin de previsión asignado á las Mutualidades escolares por las disposiciones vigentes, y perdonad lo árido de la materia en gracia á su importancia capital.

La renta vitalicia se forma con las primas y sus naturales aumentos durante el plazo que media desde el día de la imposición hasta el del cobro. Este es un dato ó elemento cierto relacionado con el interés que producen las primas aportadas. Pero hay otro elemento aleatorio, es decir, de azar, que es el relativo á la muerte del asegurado, y este dato nos es desconocido como suceso individual, aunque conocemos las leyes á que se halla sujeto. Un hombre de cuarenta y tres años no sabe cuándo va á morir, como no lo sabe nadie; pero si sabe que dentro de veinte años habrán muerto la mitad de los hombres que hoy tienen la misma edad que él; luego, razonablemente pensando, no debe contar con vivir más de estos veinte años, que es su *vida probable*. Al pensar, pues, en el pago de rentas vitalicias que han de comenzar á cobrarse pasados algunos años, hay que tener en cuenta dos cosas: 1.^a, el capital que entonces se habrá reunido con las cuotas de los asegurados y sus intereses, y 2.^a, el número de los asegurados que han muerto, y, por lo tanto, el número de los que quedan con derecho á pensión, que, naturalmente, se ha de pagar con el capital reunido entre todos.

Para saber el capital que entonces se habrá reunido basta calcular el interés compuesto de las cuotas que se hayan de recaudar con arreglo á lo que produce el dinero, según la clase de valores en que se invierta, y para saber el número de asegurados que han de sobrevivir se emplean las tablas de mortalidad ó de sobrevivencia, que nos

proporcionan todos los datos necesarios á este efecto, calculados según las enseñanzas de la estadística.

Sobre tan sencillas bases se funda todo el edificio de la Ciencia actuarial, es decir, de aquella parte de las Matemáticas que estudia los problemas de interés compuesto en sus relaciones con la probabilidad de vida, y á este tecnicismo manda la Ley que se sujeten las operaciones del Instituto Nacional de Previsión.

Pongamos un ejemplo para que se comprenda mejor este mecanismo. Supongamos que en un pueblo se reúnen 1.000 personas de diversas edades y condiciones con el fin de asociarse para formar sus rentas vitalicias. Sería absurdo, y pugnaría con los más elementales principios de equidad que todas estas personas pagasen iguales cantidades para constituirse en su vejez iguales pensiones, porque es de presumir que las más jóvenes vivan más, y, por lo tanto, paguen más antes de entrar en el disfrute de la renta, mientras que las que tengan edad más avanzada llegarán más pronto á la edad de retiro, y, por lo tanto, pagarán menos. Para formar las tarifas á que han de sujetarse estas operaciones, lo primero que habrá que hacer es reunir á los socios en grupos homogéneos de edades, para poder aplicar á cada categoría la tarifa que le corresponda. Supongamos que hay un grupo de 100 hombres de veinte años que desean constituirse una pensión de una peseta diaria á los sesenta y cinco. Si contratasen la operación á prima única, no tendrían que hacer más que un solo pago de una cantidad equivalente al valor actual de todas las rentas anuales que habrían de pagarse á los supervivientes en cada uno de los distintos años que median entre los sesenta y cinco y los ciento cuatro, límite aproximado de la vida humana. Á esta prima que pagasen entre todos se irían acumulando cada año los intereses compuestos correspondientes, y llegados los sesenta y cinco años, se habría formado un fondo suficiente para pagar una renta anual de 365 pesetas á cada uno de los 41 individuos que llegaran con vida á los sesenta y cinco años; otra renta igual á los 39 que cumplieran los sesenta y seis, y así sucesivamente, hasta que, á los ciento tres años, sólo quedaría disponible una renta de 365 pesetas, que se pagaría al superviviente, que, á su vez, fallecería en dicho año, quedando extinguido el grupo de asegurados, al mismo tiempo que la cantidad asegurada, lo que pone de manifiesto la exactitud matemática que á estas operaciones da la aplicación de los principios de la Ciencia actuarial. Seguramente que, en un grupo tan pequeño como el que hemos estudiado, el azar ejercería una influencia tan considerable que destruiría todos los cálculos. Por eso, para estas evaluaciones se tienen en cuenta núcleos numerosos, en los cuales, según la ley conocida de los grandes números, el azar sigue una marcha uniforme, y, por decirlo así, matemática.

Las bases técnicas ó propiamente matemáticas de la pensión de retiro son, pues, muy sencillas; se reducen á dos: la tabla de morta-

lidad y el tipo del interés. La tabla de mortalidad nos dice cuántos individuos de cada grupo han de llegar á la edad de retiro y cuántos años han de vivir los supervivientes, es decir, cuántas pensiones habrá que pagar y cuál será la duración de ellas, y el tipo del interés sobre los capitales que han de aportar los que vivan nos dice qué cantidad se ha de reunir para pagar aquellas pensiones. Por lo tanto, procediendo inversamente, y combinando estos dos elementos, se puede determinar lo que ha de pagar cada individuo, para que, unida su cuota á la de los demás, y teniendo en cuenta las bajas de los que mueren y el interés de las aportaciones de todos, se forme el capital necesario para atender á las pensiones de los que lleguen á la edad de retiro.

Fácilmente podrán comprender los profanos este mecanismo fijándose en los corolarios ó consecuencias de esta doctrina. De ella se deduce, en efecto, que, para conseguir iguales pensiones en una misma edad de retiro, un viejo tiene que pagar más que un joven, porque las cuotas que aporte el primero producirán menos que las que aporte el segundo, por estar menos tiempo en producción. Del mismo modo, el que quiera disfrutar una pensión á menor edad habrá de abonar mayor cantidad, por ser también menor el plazo diferido. De aquí la necesidad de comenzar cuanto antes, y preparar en la niñez la construcción del edificio que nos ha de cobijar en la senectud.

Las pensiones del Instituto Nacional de Previsión se contratan á prima única, siendo este otro acierto de nuestra Ley de Retiros obreros de 1903. La prima es única cuando por sí sola crea y consolida un derecho. En el sistema de prima única, cada imposición, sea cual fuere su cuantía, crea una renta cobradera en la edad elegida por el interesado: llegada esta edad de retiro, la suma de las rentas parciales así creadas constituye la renta ó pensión definitiva que el titular ha de cobrar hasta su muerte. Este procedimiento tiene muchas ventajas. Es la primera el no obligar al interesado á realizar imposiciones periódicas: cada individuo hace las imposiciones cuando quiere y en la cuantía que lo acomoda, siendo la imposición un acto de libre voluntad realizado con satisfacción interna y por razonable convencimiento. Así no se va arrastrado por la obligación, como ocurre en otras combinaciones. Además, siendo completa la eficacia de la prima única, no hay el temor de perder derechos adquiridos, si se dejase de hacer imposiciones: una sola imposición creará una sola renta, tal vez mínima, pero tan segura como el más seguro cupón. Claro es que el sistema de prima única no excluye la prima periódica, y en la práctica es muy conveniente fomentarla, sobre todo en los niños y en las clases populares, para educar á la voluntad en los hábitos de la previsión y llegar al automatismo, que en los actos humanos, como en toda la mecánica de la vida, es la perfección. Es preciso acostumbrar á la gente á considerar como una partida ineludible de todo presupuesto personal bien arreglado los gastos de la previsión.

Veamos ahora lo que significan las dos modalidades de la pensión de retiro que se designan con las denominaciones de *capital cedido* y *capital reservado*. En el contrato de pensión á capital cedido, todas las aportaciones ó cuotas que impone el interesado se emplean en la constitución de la pensión, y como para el cálculo ya se tiene en cuenta la contingencia de la mortalidad, según la tabla correspondiente, cuando llega el fallecimiento del asociado se extinguen todos los derechos que emanaban de la libreta. En el contrato á capital reservado no ocurre esto: el asociado quiere que, en el caso de su muerte, sus herederos perciban una parte ó la totalidad de las imposiciones que él ha hecho para crearse la pensión de retiro; este contrato es, en cierto modo, un contrato mixto, de retiro y de seguro de vida: retiro á favor del imponente, seguro en beneficio de su familia, y así se comprende que la pensión, en este caso, sea menor que en el primero, porque la cuota ó prima del contrato á capital reservado ha de bifurcarse en dos aplicaciones distintas: una parte se ha de destinar á pagar (ó comprar, como se dice en la técnica actuarial) la pensión de retiro, y la otra á pagar el seguro de vida para el caso de fallecimiento, mientras que, como queda dicho, en el caso de capital cedido, la prima ó cuota se aplica íntegramente á la constitución de la pensión. Ejemplo: supongamos dos individuos en idénticas condiciones de edad (veinticinco años) y que aportan la misma suma (1.000 pesetas) para constituirse idéntica pensión al llegar á una edad también idéntica (sesenta y cinco años), pero uno contrata á capital cedido y otro á capital reservado en su totalidad. Si los dos falleciesen á los cincuenta años, el primero no dejaría nada á su familia, y el segundo dejaría las 1.000 pesetas; pero si los dos llegasen á la edad de retiro, el primero cobraría 636 pesetas de pensión anual, mientras que el otro no podría cobrar más que 435.

Fácilmente se comprende cómo se acomodan estas dos modalidades del contrato á las diversas situaciones de la vida. El hombre que está solo, que no tiene obligaciones familiares, contratará á capital cedido, procurando una mayor renta, enajenando en absoluto el capital; pero el que tiene personas caras que pueden sobrevivirle, cónyuge, hijos, padres, hará bien pensando en ellos, y reservándoles, para el día que muera, una parte de sus ahorros, aunque sea con detrimento de la propia pensión.

En este punto conviene llamar la atención sobre una particularidad del derecho sucesorio del capital reservado, que ha venido á reformar las reglas generales de sucesión hereditaria establecidas por el Código civil. En el régimen legal de retiros obreros que analizamos sólo tienen derecho al capital reservado el cónyuge superviviente, los hijos y los padres, con exclusión de los demás grados de parentesco. Se han seguido en este punto las mismas normas establecidas por la Ley de Accidentes del trabajo para el pago de las indemnizaciones, pensando que estos capitales son algo personal, que sólo pue-

de tener aplicación, en cierto modo, alimenticia, y que es preferible que, en el caso de no existir estos parientes tan directamente unidos al causante, el capital reservado quede en beneficio de la masa social, es decir, de la mutualidad de asociados, con los que casi siempre el vínculo moral es más directo que con los parientes lejanos, muchas veces extraños y desconocidos.

El órgano ó instrumento inmediato para la práctica de las operaciones de previsión escolar es la Mutualidad, la cual es una Asociación que forman los niños de la escuela con el fin de sumar sus esfuerzos económicos, morales é intelectuales en una común aspiración de asegurar un bien individual para lo porvenir. El alma de esta Asociación ha de ser el maestro, pero procurando siempre que los niños participen en la obra común, educándose en estas funciones sociales, que son una excelente preparación para la futura actividad de la ciudadanía. No es del momento el indicar cómo han de organizarse las Mutualidades escolares, las cuales en modo alguno pueden sujetarse á un patrón-tipo, pues necesariamente variarán con las circunstancias de edad, de localidad y de escuela. Lo más que puede hacerse en este punto es establecer normas generales, á que conviene que se ajusten estas Asociaciones infantiles, normas que fácilmente pueden deducirse de la doctrina que hemos tenido el honor de exponeros en esta conferencia.

SEÑORAS Y SEÑORES:

No tengo derecho á cansar más vuestra atención, ni tampoco creo que sea necesario añadir nuevos conceptos á los ya expuestos, aunque de un modo bien desliñado, para convenceros de la trascendencia de la obra pedagógico-social que hoy iniciáis en Badajoz, y para daros á conocer el instrumento que el Estado pone en vuestras manos para realizarla. Hora es ya de que terminemos, no sin decir que esta obra, como todas las obras grandes, está erizada de dificultades y contradicciones. Pero no es propio de los buenos maestros desmayar ante ellas. Seguro estoy de que no habréis de flaquear en esta noble empresa, vosotros, educadores de la niñez y hombres de acción social, conscientes de vuestra misión de sembradores de fecundas ideas y creadores de pueblos. En vuestra acción está vinculado el porvenir de España, y habréis de cumplir vuestra misión, sean cuales fueren los obstáculos que en vuestro camino amontonen los errores de unos, el egoísmo de otros y la natural impaciencia de todos. Fomentad el progreso de las instituciones sociales que, como esta de la previsión, fortifican el carácter y hacen útil la energía de la voluntad, porque bien puede afirmarse que, en el estado actual de las sociedades, cada hombre es el forjador de su propio porvenir. He dicho.

Información extranjera.

Congreso actuarial internacional de Amsterdam.

EN 1895 se fundó en Bélgica el Comité permanente de los Congresos internacionales de Actuarios, que vienen realizando la obra importantísima de unificar la acción colectiva de cuantos se consagran, en la esfera mercantil, cooperativa y oficial, al seguro de vida con orientación actuarial. La presidencia sucesiva de Mahillon, inolvidable promotor de esta *entente* internacional, y de Lepreux, nuestro buen amigo, campeones ambos del seguro oficial, así como la actual de Bégault, caracterizado adalid del seguro mercantil, evidencian que es posible reducir heterogéneas aspiraciones sociales á un común denominador científico.

Se han celebrado hasta ahora estos Congresos en Bruselas, Londres, Paris, Washington, Berlin, Viena y Amsterdam.

El sistema de anotación algebraica universal ha constituido un progreso técnico de gran utilidad para la eficacia de estos trabajos.

El carácter de asesoría práctica de los Gobiernos reconocido, en nombre de todos ellos, á dichos Congresos por el Ministro francés de Comercio, M. Millerand, en 1900, y su colaboración, cada vez mayor, para el avance de la política social, acrecientan el interés de sus tareas.

Dos circunstancias indican la seriedad con que procura el Comité permanente realizar su misión: las dificultades reglamentarias para la admisión de asociados, y el período trienal que dedica á preparar cada Asamblea.

La última celebrada es la de Amsterdam, y la primera en que ha tenido representación nuestro Instituto.

El Congreso internacional de Amsterdam se organizó por un Comité patrocinado por el Príncipe de los Países Bajos, de que era Presidente de honor el Ministro holandés del Interior, M. Heemskerck; uno de los Vicepresidentes honorarios, el Sr. Garcia Prieto, Ministro de Estado de España; Presidente efectivo, el Dr. Müller, Catedrático de la Universidad de Utrecht y Director de la Compañía de Seguros sobre la vida: «Kosmos»; Vicepresidente, M. Van Dorsten, Presidente de la Asociación Holandesa de Actuarios; Tesorero, el Dr. Paraira, Di-

rector de la Compañía de Seguros sobre la vida «Nederland»; Secretario general el Dr. Van Schevichaven, Director de la Compañía de Seguros sobre la vida «Algemeene Maatschappij van Levensverzekering en Lijfrente», y correspondiente en España el Sr. Maluquer.

Este Comité procedía en relación con el Comité permanente de los Congresos internacionales de Actuarios, del que es Presidente honorario M. Lepreux, Presidente efectivo M. Bégault y Secretario general M. Lefrancq.

Los Gobiernos han tenido amplia representación en el Congreso, figurando entre los Delegados oficiales el de Austria, M. Blaschke; el de Bélgica, M. Hankar; el de España, Sr. Maluquer y Salvador; el de Francia, M. Fontaine; el del Japón, M. Shimamura, y el de Suiza, Dr. Moser.

Los temas de deliberación eran los siguientes:

«El reaseguro en el seguro de vida»; «Organización de las pensiones de retiro en la Administración pública»; «Indisputabilidad de las pólizas del seguro sobre la vida»; «La evolución, desde 1800, de la mortalidad de los asegurados», y «El cálculo de las primas comerciales».

La sesión inaugural se celebró el 1.º de Septiembre, bajo la presidencia del Príncipe y con asistencia del Ministro del Interior y del Burgomaestre de la Ciudad.

Expresaron su adhesión los Delegados de Gobiernos extranjeros, pronunciando el de España, Sr. Maluquer, el siguiente discurso:

«Alteza Real, Excelencia, Señores:

Considero un deber presentar los títulos de mi delegación oficial. Tengo el honor de representar en este Congreso al Gobierno español y al Instituto Nacional de Previsión que aquél ha organizado, en perfecto acuerdo con los preceptos de la Ciencia actuarial, y que está sometido á la observancia estricta de los mismos. Á este efecto, ha solicitado el Gobierno la colaboración de autorizados especialistas, acudiendo, en primer término, á la competencia profesional de M. Lepreux, Presidente honorario del Comité permanente, durante la elaboración del proyecto de ley, y actualmente á la ciencia y experiencia de M. Lefrancq, Secretario general de dicho Comité.

S. M. el Rey honra al Instituto con una continuada solicitud; el Gobierno no le escatima su apoyo, y todas las orientaciones políticas y sociológicas tienen su representación en el Consejo de Patronato.

Me complace poder comunicar á esta eminente Asamblea que el Estado español ha dado otras muchas pruebas de la consideración que le merece la Ciencia actuarial, entre ellas el establecimiento, desde este año, de su enseñanza elemental en todas las escuelas públicas nacionales; la afiliación al ejército de la previsión de considerables fuerzas militares, entre ellas los Ingenieros y algunas de las que tomaron parte en los combates de Marruecos, estableciendo la libreta general

de retiro por iniciativa de varios Ayuntamientos de la provincia de Barcelona, creando un organismo oficial de inspección del seguro privado, á cuyas representaciones ha concedido en el mismo amplia intervención, y proponiéndose transformar para lo porvenir el régimen empírico de derechos pasivos en un sistema de seguro de los funcionarios públicos, técnicamente organizado.

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Dato, antiguo Presidente del Congreso de los Diputados, se ha servido encargarme que transmita al Congreso de Amsterdam sus votos sinceros para el éxito de sus trabajos y para su eficacia en sentido de la paz social universal.

El Sr. Dato, de merecido renombre en la política social moderna, es sabido que fué Vicepresidente de honor de nuestro Congreso de Paris, cuya distinción corresponde actualmente al Sr. García Prieto, Marqués de Alhucemas, asimismo de merecido renombre en la política exterior.

En el Congreso actuarial de 1900 tuve la honra de ser modesto Delegado del Ministerio de la Gobernación de España, como me satisficiera serlo, en el de Amsterdam, del Ministerio de Estado.

Ambos acuerdos oficiales indican, no solamente la decidida orientación actuarial del Gobierno español en materia de seguros, sino el carácter internacional que cada vez revisten en mayor grado estos problemas.

En una esfera de gran elevación vemos asimismo cómo las iniciativas de Juan de Witt, motivadas por un sentimiento patriótico, que ha recordado elocuentemente el Sr. Ministro del Interior de Holanda, han servido de punto de partida á una Ciencia que constituye al presente una conquista económica utilizable por toda la Humanidad.

Con este motivo me inclino con profundo respeto y emoción sincera ante la memoria del insigne precursor holandés de la Ciencia actuarial, y transmito á sus ilustres continuadores, presentes en este importante Congreso, la salutación sincera del Gobierno español, y singularmente del Sr. Ministro de Estado, Vicepresidente de honor, expresando el deseo de que sus debates científicos proporcionen nuevos progresos á la Economía social.

Muy especialmente expreso respetuoso homenaje á S. A. R. el Príncipe de los Países Bajos, Duque de Mecklenbourg, y al Gobierno de S. M. la Reina de Holanda, que se han dignado, al asistir á esta solemnidad, concederla su elevado patrocinio y apoyo moral.»

En esta reseña nos proponemos dar cuenta á los lectores de los ANALES de la colaboración española en el Congreso de Amsterdam, sin perjuicio de que publiquemos el detenido estudio que merece dicha Asamblea internacional cuando aparezcan sus Actas. Entonces será ocasión de referirnos á manifestaciones muy interesantes hechas en la sesión inaugural por M. Bégault respecto al actual estado

mundial de la ciencia y práctica del seguro; á las declaraciones del Ministro del Interior de Holanda acerca de la significación técnica de varios proyectos que prepara dicho Gobierno relacionados con el seguro oficial, y á las expresivas manifestaciones de simpatía dedicadas por el Dr. Müller, en nombre de los Actuarios holandeses, á sus colegas de otras naciones reunidos en Amsterdam.

El concurso científico del seguro oficial español á la obra de dicho Congreso se sintetiza en un nuevo plan de gestión técnica, presentado, á nombre de nuestro Instituto Nacional de Previsión, por el Asesor Actuario, M. Lefrancq, y por la orientación que indicó el Consejero-Delegado del Instituto, Sr. Maluquer, respecto á la colaboración técnica de actuarios y juristas.

Acerca del sistema actuarial ideado por M. Lefrancq, es mucho más elocuente su lectura, pues publicamos en lugar preferente de este número la traducción, que la reminiscencia de plácemes al mismo tributados.

En cuanto á la colaboración propuesta de actuarios y juristas, conviene recordar que oportunamente dimos cuenta de la sesión celebrada en Madrid en 22 de Abril de 1911 por el *Institut de Droit international*. En la misma propuso el Sr. Maluquer el tema «régimen internacional de los retiros obreros», entendiendo el Catedrático de Oxford, Mr. Holland, que estas cuestiones no son de la competencia del Instituto, y apoyando el antiguo Presidente del Consejo de Ministros de Noruega, M. Hagerup, y el Profesor honorario de la Universidad de Munich, Dr. Harburger, la proposición del Delegado español, que fué aprobada por 18 votos contra 3. El Instituto nombró *rapporteurs* al Sr. Maluquer y al Catedrático de la Universidad de Turín Marqués de Corsi, formando parte, además de la Comisión ponente, los señores Dato, Barclay, Dupuy, Harburger, Lapradelle, Olivart, Errera, Oppenheim y von Ullmann.

Conviene añadir, para relacionar este aspecto del asunto con un incidente del Congreso de Amsterdam, que el Sr. Maluquer y Salvador hizo constar en la sesión de Madrid el propósito de procurar oficiosamente relacionar dos organismos de la reputación mundial del Instituto de Derecho internacional y de los Congresos de Actuarios, á fin de que colaborasen en un tema propio de ambos, el primero, principalmente, en el aspecto de forma jurídica, y el segundo, en el aspecto matemático del problema.

Á este efecto, en la sesión de 7 de Septiembre del Congreso internacional de Amsterdam se comunicó dicho proyecto en los siguientes términos:

«El *Institut de Droit international*, creado en 1873, y cuyo único miembro fundador sobreviviente es el eminente jurisconsulto y antiguo Ministro holandés Dr. T. M. C. Asser, bien conocido de los congresistas, acordó, en su reunión de 1911, el siguiente tema de estudio:

«Régimen internacional de los retiros obreros». Forma parte de la Comisión de estudios el Presidente del Instituto Nacional de Previsión de España, Sr. Dato, y es ponente de dicha Comisión el Sr. Maluquer; comprendidos ambos entre los 75 Vocales honorarios y numerarios del Instituto de Derecho internacional, y pertenecientes á los Congresos de Actuarios, y siendo en la representación española donde únicamente se hallan reunidos ambos conceptos, se proponen solicitar oportunamente, acerca del proyecto del dictamen, la opinión del Comité permanente de estos Congresos, bajo el punto de vista actuarial, y en la forma que se considere preferible.

Esta podrá ser la iniciación de una correspondencia entre dos diversas orientaciones científicas, que permita presentar á los Gobiernos soluciones legislativas respecto al régimen internacional de retiros obreros, con la conveniente garantía de una autorizada preparación técnica.»

El Presidente del Congreso de Amsterdam ofreció recomendar estas manifestaciones á la oportuna consideración del Comité permanente.

Entre las primeras adhesiones que ha merecido en la esfera actuarial esta iniciativa de la representación española figura la del competente tratadista francés de legislación internacional en materia de seguros obreros, M. Bellom.

Atentos á la totalidad de la labor científica de nuestra patria, y deferentes siempre con los trabajos del seguro privado, nos complace consignar algunos conceptos del interesante *rapport* presentado por el Actuario del «Banco Vitalicio de España», que traducimos á continuación.

«En España, los riesgos se asumen en gran parte por Compañías extranjeras. Las nacionales no intervienen, en su totalidad, más que en relación de 2 á 5. Sin embargo, recientes estadísticas permiten apreciar que la situación tiende á cambiar, asistiéndose, en efecto, á un verdadero renacimiento del seguro nacional.»

«La Compañía española más antigua de seguros sobre la vida no cuenta aún medio siglo de existencia. Mi investigación se refiere, pues, á un período breve; y, no obstante, de una parte el constante cuidado de perfeccionamiento, y de otra la sujeción á una nueva reglamentación, han producido profundas modificaciones en los sistemas observados.

Por razón de estas modificaciones, el tiempo transcurrido desde la fundación de las Compañías nacionales puede dividirse en tres períodos: el primero, desde dicho punto de partida hasta el final del siglo pasado, durante el que se inicia el antes indicado renacimiento; el segundo empieza con la presente centuria, y se extiende hasta fin de 1908; parte de la aplicación de la Ley de 14 de Marzo de dicho año, y es el tercero aquel en que nos hallamos.

La total ausencia de principios generales ó de reglas fijas caracteriza principalmente el primer período.»

«El segundo período de nuestra división cronológica lo caracteriza la adopción simultánea por el asegurador y el reasegurador de disposiciones precisas, que fueron sucesivamente el simple acuerdo, el concierto potestativo y el contrato obligatorio.»

«Al comenzar el año 1909, en que entró en vigor la Ley de 14 de Marzo de 1908, el asegurador español debió examinar la situación que le creaba la aplicación de una legislación nueva, y se manifestaron, por razón de las circunstancias, dos órdenes de hechos: relativo el uno á las relaciones entre Compañías nacionales, y el otro á las medidas que debían adoptarse respecto á reservas de los capitales reasegurados.

Las Compañías nacionales han renovado sus relaciones sobre la base de reciprocidad, convertida en obligatoria por contrato, relación que desde luego motivó una modificación en el texto del reproducido en el *rapport*, cuyo artículo, 1.º quedó redactado en los siguientes términos:

A se obliga á ceder á R, y R á aceptar, los $\frac{n}{m}$ del excedente de sus plenos hasta la concurrencia de tres veces el pleno conservado por A, respecto á operaciones sobre personas que no tengan más de cincuenta años; dos veces sobre personas que no tengan más de cincuenta y cinco años, y una vez sobre las que excedan de esta edad.

Los plenos conservados por A á su riesgo son los siguientes:

Pesetas 25.000 en vida entera,
Pesetas 35.000 en seguros mixtos y combinados,
Pesetas 50.000 en los de término fijo.

Dichos plenos se pueden deducir, respectivamente, á

Pesetas 15.000,
Pesetas 25.000,
Pesetas 35.000,

para los seguros sobre personas de cincuenta ó más años, ó bien que se trasladen á países sometidos á prima extra.

A tendrá facultad para celebrar nuevos contratos de reaseguro para los subplenos (diferencia entre el pleno primitivo y el reducido), sin que se consideren modificadas las condiciones del régimen convenido; pero A deberá comunicar á R dichos convenios.»

«Alguna Compañía tiene establecido un pleno uniforme de pesetas 15.000.»

El *rapport* antes citado desarrolla los indicados aspectos de información y su juicio crítico, y termina examinando las relaciones entre

el asegurador español y sus reaseguradores extranjeros, á los efectos de la legislación vigente en nuestra patria.

En cuanto concierne á la colaboración del Gobierno y del Instituto Nacional de Previsión, nos hemos limitado en esta reseña á relatar hechos, sin comentario alguno. En este mismo sentido damos cuenta de los telegramas oficiales dirigidos á los Sres. García Prieto y Dato y de la elección del Sr. Maluquer para Vicepresidente del Congreso internacional, como expresivos testimonios de simpatía á la colaboración general española.

«Excmo. Sr. Ministro de Estado de España: En nombre del Congreso contesto sinceramente al saludo de nuestro eminente Vicepresidente honorario, transmitido por nuestro colega el Vicepresidente Dr. Maluquer y Salvador, deseando el desarrollo de la orientación técnica del seguro español, decididamente mantenida por el Gobierno de S. M.—Presidente, *Dr. Müller.*»

Á este despacho correspondió el Sr. García Prieto con un afectuoso telegrama oficial, leído en la penúltima sesión pública del Congreso.

«Excmo. Sr. D. Eduardo Dato: En nombre del Comité de organización del Congreso internacional de Actuarios, correspondo sinceramente al saludo dirigido al mismo por el eminente Presidente del Instituto Nacional de España, y hago igualmente votos para que nuestros trabajos contribuyan á la paz social. — Presidente, *Dr. Müller.*»

Entre las excursiones celebradas, hubo una que revistió singular interés científico, y es la verificada á Dordrecht, patria de Juan de Witt. En dicha ciudad, el Delegado del Gobierno español en el Congreso dedicó á la Biblioteca municipal un ejemplar de la conferencia que pronunció en la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid examinando la significación científica de Witt, y expresó la respetuosa y sincera consideración á la memoria del insigne fundador de la Ciencia actuarial, en nombre de cuantos en España se dedican al estudio técnico del seguro, cumpliendo al efecto el especial encargo del Instituto Nacional de Previsión y de su entidad colaboradora la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona.

Con este motivo, añadió el Sr. Maluquer, que el Instituto ha dedicado desde su fundación un sitio de honor al retrato del autor de la primera tabla de mortalidad, ofrecido, por cierto, al Instituto español, por la Sociedad General Neerlandesa de Seguros sobre la Vida y de Rentas vitalicias, que tanto se distingue por sus trabajos doctrinales (1).

(1) Bastarían para confirmarlo y para enaltecer á una entidad mercantil que publica obras de mera especulación científica, eruditisi-

El Director de la Compañía de Seguros sobre la vida «Dordrecht» agradeció, en nombre del Burgomaestre de la ciudad, estas manifestaciones.

En el capítulo de banquetes, además del corporativo, que fué solemnisimo, y en el que se destacó, por el entusiasmo con que fué acogido, un sentido brindis á la Reina Guillermina, contestado por S. M. en un amable telegrama, registramos otros dos actos de mutuas deferencias, por ofrecer alguna nota interesante relacionada con el seguro.

El Presidente del *Institute of Actuaries* de Londres, Corporación de autoridad clásica en la Ciencia del seguro, y cuyo Presidente, Mr. Schooling, Administrador de la colosal Sociedad de seguro popular «Prudential» es bien conocido por sus trabajos técnicos, dió un banquete de carácter oficial á varios congresistas de distintas naciones, entre los que se hallaban los Vocales del Comité permanente MM. Paraira, Lefrancq, Schevichaven, Moser y Palme, y los asociados y correspondientes extranjeros del Instituto de Londres MM. Mac Donald, Mally, Burn, Andras, Vatson, Bégault, Hankar, Maluquer, León Marie, Savithch, Blaschke, Quiquet y Samwer.

Constituyó una nota española la comida en que se reunieron los Delegados del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, Sres. Maluquer y Lefrancq; el Secretario general en París de La Unión y el Fénix Español, Sr. Rode, y el Actuario del Banco Vitalicio de España, en Barcelona, M. E. Bazin, á que se asoció el distinguido y solícito Cónsul honorario de nuestra patria en Amsterdam, Sr. Hienfeld. En dicho acto se reconoció la respectiva necesidad del seguro oficial y del comercial, la conveniencia de su colaboración científica y lo justificado del mutuo respecto en la gestión.

Mencionamos estos detalles porque, indudablemente, en los Congresos internacionales, además de su peculiar labor colectiva, ofrece interés el cambio de impresiones entre elementos dedicados á los mismos estudios en diversos países. Así, por ejemplo, pudieron recoger, en conversaciones particulares, los delegados de nuestro Instituto manifestaciones de simpatía á la labor técnica del mismo y á su obra de expansión, entendiendo algunos congresistas que se distingue el Instituto español por extremar una constante y amplia comunicación con las distintas clases sociales y con las diversas comarcas del país. Como no acostunbramos á consignar afirmaciones de carácter general, nos complace citar concretamente, á este propósito, al

mas y magníficamente editadas, las que dedicó al Congreso Actuarial de Londres (*Mémoires pour servir à l'histoire des assurances sur la vie et de rentes viagères dans le Pays-Bas*) y al de Amsterdam (*Les œuvres de Nicolas Struyck, 1687-1769, qui se rapportent au calcul des chances, à la statistique générale, à la statistique des décès et aux rentes viagères*):

Dr. Manes y á M. Moscuna, quienes se proponen honrar nuestros esfuerzos ocupándose de ellos en la prensa profesional de Alemania y Rumania, respectivamente.

Constituye, por último, grata impresión la excelente acogida que dispensó el Comité permanente á la invitación, ya registrada oficialmente en el acta de la sesión de 4 de Septiembre, para celebrarse en Madrid el Congreso internacional de Actuarios, después de las reuniones, anteriormente propuestas, de San Petersburgo y Stockholm

Congresos de Zurich.

Coincidiendo con el Congreso de Actuarios de Amsterdam, se celebraron otras reuniones de carácter internacional, y asimismo interesantes, en Zurich, entre ellas las referentes á seguros sociales, al trabajo á domicilio, al paro de trabajo y á la protección legal de los trabajadores, á las que concurrió, en delegación de nuestro Gobierno, D. Álvaro López Núñez, Secretario del Instituto Nacional de Previsión, quien dedicará, al próximo número de los ANALES, la información detallada que merecen dichos Congresos.

Crónica del Instituto.

Necrología de la previsión española.

La Infanta D.^a María Teresa.

En nuestro número anterior dábamos noticia del reparto de libretas del Instituto, organizado por la Mutualidad de la Juventud Española en Guadalajara, y que se dignó honrar con su presencia y con el concurso de su liberalidad S. A. R. la Infanta D.^a María Teresa.

Justo es que dediquemos un recuerdo á la llorada Princesa, é incluyamos su nombre en la «Necrología de la previsión española», asociándonos al duelo general y espontáneo que ha producido el fallecimiento de S. A., cuyas virtudes la tejieron en vida la mejor corona.

El Instituto Nacional de Previsión en León.

Con este título publica *El Porvenir de León* un artículo dando noticia del acuerdo del Consejo de Patronato de nuestro Instituto de celebrar en León la cuarta sesión solemne anual de éste, y encargando el discurso doctrinal que ha de leerse en dicho acto al Sr. D. Gumersindo de Azcárate.

«Para la designación de nuestra ciudad — dice el citado artículo — como punto de reunión de la cuarta sesión solemne del Instituto se ha tenido en cuenta la intensa labor que en el nuevo régimen legal de retiros obreros viene realizando con éxito muy satisfactorio el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, declarado entidad similar del Instituto por Real orden de 8 de Mayo de 1909.

En este punto del progreso social y económico, nuestra modesta provincia de tercer orden ha sabido sobreponerse á otras de mayor fuste, gracias al esfuerzo perseverante de varios hombres de buena voluntad, á quienes nuestro pueblo nunca agradecerá bastante el

bien que desinteresadamente le proporcionan. Entre ellos es de justicia mencionar á los Sres. Pallarés y Rodríguez del Valle, á quienes, por sus extraordinarios servicios en la previsión popular, se les han concedido altas distinciones honoríficas, figurando además el Sr. Rodríguez del Valle, por su competencia en estas materias, entre los Consejeros honorarios del Instituto Nacional de Previsión, que sólo son nueve, dos de ellos extranjeros.

Sabemos que la Caja de Ahorros y los elementos sociales é intelectuales de nuestra ciudad preparan algunos actos sociales y literarios que coincidan con la venida de los miembros del Instituto. Por su parte, éstos, como anteriormente han hecho en San Sebastián y Barcelona, darán algunas conferencias en nuestros Centros de cultura.

En cuanto á las Autoridades y elementos oficiales, no creemos que sea necesaria excitación alguna para que en esta ocasión dejen en el lugar que le corresponde el nombre de nuestra querida ciudad. El momento nos parece oportuno para que el Ayuntamiento estableciese la libreta general de retiro, y más habiendo ya empezado concediéndola como premio en los exámenes de las escuelas municipales celebrados en los pasados días, como lo han hecho los Municipios catalanes y la Diputación provincial de Guipúzcoa, y de que ya en otra ocasión nos ocupamos en estas columnas.

León está de enhorabuena por el honor que se le dispensa con esta visita, que ha de redundar en provecho de los intereses morales y sociales de nuestro pueblo.»

Colaboración catalana.

El 10 de Agosto se celebró una importante fiesta social en San Feliu de Llobregat para solemnizar la entrega de las libretas de retiro concedidas por el Ayuntamiento á los nacidos en dicha villa el año 1911 y á los alumnos de las escuelas públicas nacionales á cargo de D. Manuel Tamayo, D. Juan Planas y D.^a Teresa Rius, y de la escuela de enseñanza particular que dirige la Sra. Pérez de Pie.

Manifestó el Alcalde, D. Juan Miró, la adhesión que implicaba este acto á la progresiva finalidad del Instituto Nacional de Previsión. Demostró el representante del Magisterio público de Barcelona, Sr. Pérez de la Ossa, la trascendencia pedagógica de estas solemnidades. Aportó el profesor jubilado D. Joaquín Rosal á estas aspiraciones en favor de la juventud la simpatía de los veteranos del profesorado, que no contaron con tan poderosos medios de acción. El Consejero Delegado de nuestro Instituto, Sr. Maluquer, difundió recientes manifestaciones con que se acoge en todas las provincias la formula social de colaboración del trabajador, del patrono y del Estado en favor del seguro obrero, enaltecendo el acuerdo que acababa de adoptar á este efecto la Diputación provincial de Vizcaya, respecto á los obreros del ferrocarril minero de Triano, y ofreció comunicar al Congreso interna-

cional de Actuarios de Amsterdam—próximo entonces á celebrarse— la iniciativa española de la libreta municipal de retiro, debida á los Ayuntamientos de Granollers y de la culta comarca del Llobregat. El Diputado á Cortes por el distrito, D. Laureano Miró, al inculcar la necesidad del fomento de la enseñanza, aconsejó que los pueblos coadyuvasen eficazmente á la obra necesariamente limitada del Estado, é impuso la medalla del Instituto Nacional de Previsión concedida al Alcalde de San Feliu como representación imparcial y genuina de tan laboriosa villa.

Un acto análogo se verificó, pocos días después, con motivo de la fiesta mayor de Cornellá, bajo la presidencia del Alcalde, D. Bartolomé Ribas, á quien se debe la implantación de la libreta municipal de retiro en aquella industrial población.

El pueblo agrícola de San Clemente de Llobregat celebró el 24 de Septiembre una fiesta de perseverancia de las iniciativas del año anterior, reseñadas en las «Nociones de Mutualidad escolar», publicadas por el Ministerio de Instrucción pública y muy aplaudidas en dicha sesión, que fué presidida por el Alcalde, D. Juan Colomer, y en la que D. Joaquín Forcat, que tanto ha impulsado el retiro obrero en la provincia de Barcelona, expuso las elevadas aspiraciones con que colaboran al efecto el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona.

Añadió un acto similar en Cervelló y la Palma á la circunstancia de constituir una solemnidad social de la fiesta mayor: la de honrar la memoria de un patricio de dicha localidad, D. Joaquín Mensa y Prats, que se había distinguido por la solicitud en favor de sus obreros. El acto estuvo muy concurrido, y hablaron, con diversas representaciones, el Alcalde, D. José Riba; el párroco, D. Pedro Serdá, que encomió la solicitud que dedican actualmente los Poderes públicos en favor de los elementos más necesitados, y los Sres. Palanqués y Roca Amigó, que concurrieron asimismo á los actos precedentes y expresaron la adhesión á esta fiesta popular de la clase trabajadora de otras poblaciones del Llobregat, que en gran número se ha asociado á la finalidad patriótica y humanitaria del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja regional que es su representante y colaboradora en Cataluña.

La previsión escolar en Toledo.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Toledo se ha celebrado una simpática fiesta escolar, organizada para repartir 48 libretas del Instituto Nacional de Previsión á las alumnas de la Escuela del primer distrito de aquella capital, que regenta la inteligente profesora D.^a Fermina Soledad Gómez.

Asistió numerosa concurrencia. El Secretario de la Junta local de primera enseñanza, D. Evencio Olivares; el Inspector de la provincia,

Sr. Chacón, y el Subinspector general, Sr. Torromé, pronunciaron atinadas y oportunas palabras acerca del acto que se celebraba, haciendo el Sr. Torromé una elocuente apología del ahorro en la niñez.

El acto causó excelente efecto, recibiendo muchas felicitaciones la profesora y las niñas premiadas.

La previsión entre los españoles residentes en el Extranjero: Portugal.

El Ministro plenipotenciario de España en Lisboa, Sr. Marqués de Villalobar, tiene en estudio la organización de varias instituciones de carácter social en beneficio de los españoles que residen en la capital mencionada. Entre ellas figuran las de previsión popular, en relación con este Instituto.

Lleva ya muy adelantados los estudios para la realización de tan plausibles iniciativas, habiéndose celebrado con tal motivo, en la Legación de España, una interesante reunión, á la cual acudieron muchos españoles, adhiriéndose con entusiasmo á los propósitos de nuestro representante en Portugal.

Convenio de colaboración con la Caja de Guipúzcoa.

Entre nuestro Instituto y la Caja provincial de Ahorros de Guipúzcoa se ha ultimado en Septiembre último un convenio estableciendo bases de colaboración para difundir por Guipúzcoa las pensiones de retiro, extendiéndolo á los que contraten sus pensiones con la Caja provincial.

Este convenio constituye una nueva aplicación del criterio del Instituto de preferir, mientras sea posible, su representación por entidades provinciales á la creación de oficinas competidoras, y de la fórmula científica y práctica de basar la relación entre organismos oficiales de pensión de retiro en el recíproco reaseguro parcial de las operaciones realizadas.

Dicho convenio, lo mismo que el celebrado anteriormente con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, ofrece la nota técnica importantísima de uniformar las tarifas en el sentido de los cálculos actuariales del Instituto Nacional de Previsión.

También es digna de ser conocida la aceptación del arbitraje del Instituto de Reformas Sociales, ó de una Comisión actuarial, para el caso de desavenencia en cualquier cuestión de carácter administrativo ó profesional. Puede, sin embargo, considerarse tal previsión sin viso alguno de probabilidad, dado el desarrollo de las relaciones entre los organismos concertados y que se manifestaron con gran cordialidad en conferencias celebradas en San Sebastián, á mediados de Sep-

tiembre, por representantes tan genuinos del Instituto como los señores Vizconde de Eza, Maluquer, Salillas y Shaw, y del Seguro Popular Guipuzcoano, como los Sres. Ugalde, Balbás, Esquivias y Segurrola, quienes lograron ultimar, en su respectiva esfera de acción, una labor de progreso social y de neutralidad económica encomiada por la Prensa de todos matices de San Sebastián.

**Los retiros obreros
en Asturias.**

Copiamos de *La Libertad*, de Oviedo:
«Para organizar los trabajos de propaganda y gestión para interesar á patronos y obreros en beneficio de éstos, con la cooperación del Estado, en la obra social que está realizando el Instituto Nacional de Previsión, ha llegado á nuestra ciudad el Administrador de la Caja de Pensiones del mismo, D. Federico H. Shaw.

Como en esta provincia ya se habían ocupado algunos convecinos nuestros en la inscripción de obreros, á fin de que éstos lleguen á la vejez con una pensión de retiro que les libre de la miseria, el Sr. Shaw reunió á dichas personalidades, entre las cuales figuran los señores N. Vaquero, Buylla y el Marqués de la Vega de Anzo.

Con ellas se convino un plan de organización y propaganda que con tan benemérito fin realizarán los representantes del Instituto en esta provincia.

Á la vez que damos la bienvenida al Sr. Shaw, le deseamos éxito en su meritoria labor, que tantos beneficios ha de proporcionar en la ancianidad á los que dedicaron su vida al trabajo.»

Buen ejemplo.

La Sociedad Tejidos de Lino, de Rentería, ha concertado con el Instituto Nacional de Previsión, por mediación de la Caja Provincial de Ahorros y Retiros de Guipúzcoa, el establecimiento de pensiones para la vejez en beneficio de sus obreros.

La Prensa de San Sebastián ha comentado con elogio esta feliz iniciativa patronal.

Visitas.

Ha visitado nuestras Oficinas M. G. d'Ardenne de Tisac, Juez honorario del Tribunal-civil de Cambrai, Bibliotecario-traductor en las oficinas de Legislación extranjera del Ministerio de Justicia y Abogado de la Cour d'Appel de Paris, quien se enteró minuciosamente del funcionamiento del Instituto y del desarrollo del régimen legal de retiros en España.

Información española.

Retiros de obreros y empleados.

La Unión Eléctrica Vizcaína.

La prensa de Bilbao (*El Noticiero, El Liberal, La Gaceta del Norte*) ha dado extensa y documentada noticia del sistema de pensiones establecido por La Unión Eléctrica Vizcaína en beneficio de sus obreros y empleados.

Dice así el artículo á que nos referimos:

«La Sociedad Unión Eléctrica Vizcaína acaba de adoptar un acuerdo merecedor de los más sinceros plácemes, no sólo porque con él tiende á poner al personal á sus órdenes á cubierto de los riesgos de un porvenir incierto, sino porque es así como prácticamente se puede llegar á la deseada armonía de clases.

Buscando aquella Sociedad el mejoramiento de sus empleados y obreros, ha formulado unas bases, en combinación con el Instituto Nacional de Previsión, siguiendo la tendencia iniciada en Bilbao por La Papelera Española, con arreglo á las cuales todos sus empleados y obreros tendrán asegurada su vejez ó disfrutarán del mismo beneficio, caso de quedar inválidos, ó librarán á sus familias de la indigencia, si fallecieran antes de llegar á la edad del retiro.

Las bases que sirven de fundamento al convenio no pueden ser más sencillas y prácticas. El obrero, según ellas, destina al fondo del Instituto Nacional de Previsión 12 jornales al año; La Unión Eléctrica Vizcaína, el 4 ó el 6 por 100 del sueldo de un año de sus empleados y obreros, según éstos sean mayores ó menores de treinta y cinco años, y, finalmente, el Estado, por su parte, contribuye al mismo objeto con 12 pesetas anuales por cada una de las inscripciones.

Con arreglo á estas bases, un obrero de veinticinco años, que percibe un jornal de 3,50 pesetas, al llegar á los sesenta y cinco años habrá adquirido el derecho á una pensión anual de 934 pesetas, y ya, para los treinta y tres años, es decir, ocho después de inscripto, tendrá asegurada para los sesenta y cinco una pensión diaria de 1 peseta.

En el peor caso, si el obrero falleciese antes de la edad de retiro,

su familia cobrará la totalidad de las imposiciones que el finado tuviera hechas, juntamente con las del patrono y el Estado.

Por consiguiente, suponiendo que este obrero fallezca á los cuarenta y cinco años, su familia percibirá 1.804 pesetas, como minimum, y décimos como minimum, porque lo probable es que este obrero, que á los veinticinco años ganaba un jornal de 3,50 pesetas, lo haya ido aumentando en los veinte años hasta su fallecimiento.

Otro caso: un obrero de cuarenta años de edad y 5 pesetas de jornal llegará á los sesenta y cinco años con derecho á una pensión anual de 723 pesetas, y á los cuarenta y cinco tendrá adquirido el de la peseta diaria de pensión para los sesenta y cinco.

Otro segundo caso: un empleado de La Unión Eléctrica Vizcaina, de treinta años de edad y 4.000 pesetas de sueldo, obtendrá para los sesenta años un retiro anual de 1.330, y si fallece al llegar á los cuarenta y cinco, su familia cobrará 4.380 pesetas.

Basta lo dicho, aclarado, para mejor comprensión, con los ejemplos aducidos, para que quede de manifiesto la utilidad que se desprende de esta sencilla combinación, nada onerosa, por otra parte, para el interesado, puesto que la privación de un jornal mensualmente, nada ó poco puede representar ante la perspectiva de una vejez tranquila y la satisfacción de que, en caso de desgracia, la familia no ha de caer en el desamparo ni en la miseria.

Seguramente que el ingenioso acuerdo á que han llegado La Unión Eléctrica Vizcaina y el Instituto Nacional de Previsión ha de cundir como un ejemplo entre las demás Sociedades y Empresas que tengan á su servicio un personal fijo. La fórmula, dentro de su sencillez, es de una trascendencia social evidente, no sólo, volvemos á repetir, porque resuelve al obrero y al empleado el pavoroso problema de la vejez y preserva á los suyos de la indigencia, sino porque rindiendo estos inapreciables beneficios, por fuerza ha de obrar á modo de eficazísimo sedante en las exacerbaciones de las diferencias de clase.

Poderosas razones son estas que nos llevan á creer firmemente que no ha ser en Vizcaya donde menos prosélitos haga el benemérito Instituto Nacional de Previsión.»

Caja de previsión y socorros de la Sociedad tipográfica de Reus.

La Sociedad tipográfica de Reus ha establecido una Caja de previsión y socorros en beneficio de sus afiliados.

Mediante el pago de 30 céntimos semanales, la Caja de previsión y socorros hace una imposición anual de 12 pesetas en el Instituto Nacional de Previsión, suma á la cual puede agregar el afiliado las imposiciones suplementarias que esté en disposición de hacer.

La prensa local ha celebrado esta organización de pensiones, debida en gran parte á la generosa propaganda del ilustrado obrero don Victoriano Lloréns, considerándola como la más práctica, segura y económica, por las ventajas que ofrece el Instituto como órgano del sistema oficial de retiros obreros establecido en España, y citando como ejemplo el caso de D. Blas Deulofeu Prat, que, habiendo hecho una sola imposición en el Instituto á capital reservado, pues falleció á poco, ha dejado á sus herederos, gracias á las bonificaciones que le fueron aplicadas, la suma de 17 pesetas.

Propaganda en Vinaroz. El ilustrado Profesor D. José Brandez, cuya presentación hizo el Sr. Pascual Bomo, explicó en el Círculo Mercantil de Vinaroz una conferencia acerca de los antecedentes, funcionamiento y operaciones del Instituto Nacional de Previsión, conferencia á la que concurrieron las Autoridades locales, el Profesorado y alumnos de las Escuelas y numeroso auditorio. Entre las opiniones de personalidades de diversas ideas que expuso el conferenciante, fué escuchada con mucha atención la que dejó escrita D. Joaquín Costa, vislumbrando el alcance social de la labor pedagógica de nuestro Instituto. Más aun que los aplausos, evidenciaron la buena impresión que produjo este acto las proposiciones de adhesión que siguieron á dicho acto.

La Bolsa del Trabajo. La primera colocación efectuada por la Bolsa del Trabajo de las Artes del Libro, que funciona en Madrid en el local de la Sucursal de nuestro Instituto, Huertas, 23, fué la del obrero marcadó-litógrafo Ricardo Mateos Molina, que ha ocupado la plaza ofrecida por el patrono señor Caballero, establecido en la calle del Amor de Dios, 13.

La Previsión Periodística. Con este título se ha constituido en esta corte una Asociación benéfica de Socorros mutuos, ahorro, cooperación y crédito de periodistas de Madrid.

Entre sus fines figura el de constituir pensiones de vejez á sus asociados por medio de libretas del Instituto Nacional de Previsión, á base de capital reservado.

Manifestaciones del Sr. Canalejas.

De las manifestaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ha publicado *Diario Universal*, tomamos el siguiente párrafo, en que se menciona á nuestro Instituto:

«No pueden equipararse el patrono individual ó colectivo que organiza un capital para industria ajena al servicio público y á toda concesión del Estado, ni el obrero ó la colectividad obrera que pacta con tales patronos, con los patronos y los obreros que ejercen una función administrativa, local ó general. Ese diverso concepto exige: desenvolver los gérmenes de la Ley de Accidentes del trabajo, cuya aplicación á la agricultura estudia activamente el Gobierno; desarrollar, para constituirlo en un gran organismo nacional, el meritorio Instituto de Previsión; introducir reformas en el enjuiciamiento para solventar los conflictos industriales. Á esto tienden los gobernantes, por lo que se refiere también á la industria privada, rural y urbana, ya que algún día, no lejano, se reconocerá que la *producción* tiene el carácter de una función social, de una función nacional, pues si las crisis de la industria privada no ejercen tan inmediata repercusión como las crisis de las industrias afectas á los servicios públicos, al cabo todas influyen en la vida y en la prosperidad de las naciones.»

Velando por los huérfanos.

Con ocasión de las desgracias causadas por el temporal en la costa cantábrica y de la aplicación de los socorros recogidos en favor de las familias, *El Noticiero Bilbaino* dice, en su número de 27 de Agosto último, que á S. M. el Rey le había parecido muy práctica la idea expuesta por el Presidente de la Diputación de Vizcaya de abrir libretas en el Instituto Nacional de Previsión á favor de los niños huérfanos.

Sirva de ejemplo.

Con este título publica *El Trabajo*, órgano del Centro obrero leonés (número del 16 de Octubre de 1912), la siguiente noticia:

«Por fallecimiento de D. Gabriel González, que fué nuestro consocio en la Caja de Retiros, poseyendo libreta del Instituto de Previsión, y que, al ocurrir su muerte, había impuesto 4,50 pesetas, ha recibido su padre, D. Nicomedes, 20,92 pesetas, cantidad á que ascendía el capital reservado al ocurrir el fallecimiento de aquél.

Sección oficial.

Creación de retiros para los empleados y obreros municipales de Valladolid.

En la sesión del 2 de Agosto último aprobó el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid el dictamen sobre proyecto de creación de retiros para los empleados y obreros municipales, dictamen suscrito por los señores D. Emilio Gómez Díaz, D. Remigio Cabello y D. Alvaro Olea Pimentel. El Ayuntamiento acordó consignar en el próximo presupuesto 10.000 pesetas para dicha atención.

El texto del dictamen es como sigue:

«Al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid: Al redactar el dictamen de la ponencia con que nos honrasteis para presentaros un estudio sobre el proyecto de creación de pensiones de retiros para empleados y obreros municipales, hemos de significar á la Excmo. Corporación la gratitud que por ello sentimos, pues un proyecto en el que se van á reflejar vuestras más delicadas orientaciones, en lo que se refiere á las relaciones patronales de la Excmo. Corporación, y que habíamos de ser nosotros los encargados de darles forma, nos obligó, en la medida de nuestras fuerzas y significación, á poner todo cuidado en la delicada misión que nos conferisteis.

DE LA CONVENIENCIA DE CREAR PENSIONES DE RETIRO

No fué nunca menester recordaros que á aquellos que prestaron sus servicios mientras sus fuerzas físicas lo hicieron posible, les acordaseis un socorro el día que la enfermedad ó la muerte interrumpía esa posibilidad, que escuchaseis la súplica del enfermo ó la de la viuda y huérfanos. La Excmo. Corporación municipal de Valladolid consignado tiene en sus actas los sentimientos filantrópicos que la animaron siempre, como reflejo del pueblo castellano de donde procede; pero vosotros, y todos, comprendisteis que la filantropía no es más que la fuente de donde debe sacarse lo que no puede proveerse por justicia, pues aun cuando creamos que por nuestras Leyes atendimos á todas las exigencias jurídicas, siempre hallaremos que, como secuela de nuestra imperfección, algo dejaremos imprevisto, y entonces acudiremos á la filantropía, que remediará nuestro yerro. Mas si á

ella, en último término, debemos acudir, procurando no envanecernos con nuestras creaciones jurídicas, creyendo que podemos hacerla innecesaria, mucho menos debemos dejar nuestra vida sin la debida reglamentación, dando prueba, más que de filantrópicos, de no haber sabido ver en sus enseñanzas imperativos á nuestra conducta que estábamos obligados á consignar de una manera estable y definitiva, como norma constante de nuestro vivir.

DE LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO

Desde el momento que nos iniciamos en su estudio comprendimos que no era empresa proporcionada á nuestras fuerzas: queríamos traer una solución en la que confiaran asegurados y aseguradores, y todas las que nosotros pudiéramos idear carecían de garantías técnicas; por lo tanto, no interpretaban vuestro propósito. Pronto vimos una colección de informes que el Instituto Nacional de Previsión había dado sobre diferentes instituciones que se hallan funcionando en la actualidad, y podemos aseguraros que sobre todas ellas se vió obligado á emitir idéntico informe, diciendo que, careciendo de base técnica, hacían inevitable un fracaso financiero en el momento más crítico, que era precisamente cuando hubieran de comenzar á cumplir lo que, impulsadas por un buen deseo, pero desprovisto de fundamento científico, habían prometido á sus asegurados.

Con esta enseñanza desistimos de todo intento de invención que nos llevara á un fracaso, en el que han incurrido hasta Empresas de gran renombre financiero, para las que la ciencia de los números es un conocimiento familiar.

Era, pues, temeraria toda solución que no fuera entregarnos á la dirección del Instituto Nacional de Previsión para que él se encargase de plantearnos y de solucionar el problema.

Nuestras primeras indicaciones acerca de esa entidad fueron atendidas con diligencia digna de elogio, pues dos veces, en corto intervalo, tuvimos la visita de D. Federico H. Shaw, Administrador de la Caja de Pensiones, expresando, en nombre de la institución que representa, los buenos deseos que la animan.

LÍNEAS GENERALES SOBRE EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

No creen los ponentes que sea necesario, dada vuestra cultura, el que con minucioso detalle os presenten la organización de esta institución, y estiman que será bastante, seguramente, el hacerlos fijar la atención sobre alguna de sus principales ventajas:

a) *Seguridad*.—Creado este Instituto por el Estado, ofrece cuantas garantías podamos apetecer, y más teniendo en cuenta que los organismos guardadores y organizadores del pequeño ahorro nacional

no es dable suponer que pudieran en algún momento dejar de estar protegidos y garantizados, por la calidad de los sacratísimos derechos que representan.

b) *Economía.*—En toda Sociedad aseguradora hay necesariamente un aspecto mercantil que, aun dejando (como comunmente es justicia reconocer que sucede) garantidos los derechos del asegurado, éste tiene que gastar parte de la prima que paga en remunerar un servicio que recibe, como es el de la honrada administración de los capitales que á la entidad aseguradora confía. Este gasto, que no carece de gran importancia, se lo economizan los inscritos en el Instituto Nacional de Previsión, porque el Estado subvenciona este servicio, pudiendo tener la ventaja de que sus ahorros no se hallarán gravados por ninguna clase de gastos de los que son necesarios para su custodia y administración, y el capital que recibe es resultado del cálculo matemático aplicado al problema del seguro en forma de renta vitalicia, exento de toda deducción.

c) *Acción social educadora.*—Repetido está por todos aquellos que se interesan por estos problemas que el del ahorro lleva envuelto en sí otro de educación. Y el buscar una fórmula en la que el patrono atendiera por completo á formar la pensión de seguro, si habría llenado el cumplimiento del deber patronal de atender á la subsistencia de sus colaboradores, dejaba desatendida la labor educativa que produce la constancia en la voluntad de crearse una pensión, y privaría de la satisfacción que, como justa recompensa, ha de experimentar el pensionista de ver en la renta que recibe algo que directamente es debido á su esfuerzo y constancia; y por eso la solución que os proponemos es la combinada del Estado, el pensionista y el patrono.

PARA QUIÉN, POR AHORA, SE ESTABLECERÁN LOS RETIROS

Bien hubiera querido esta ponencia hallar modo de que en este proyecto entrasen todos los empleados y obreros municipales; mas nuestro deseo, que es el vuestro, no ha podido verse satisfecho, porque como el factor tiempo, representado por la edad del asegurado, es uno de los que más importancia tienen en el problema, no era posible que los que no pueden aportar este factor importantísimo (que si no es capital, es creador de él) pudieran obtener una pensión en condiciones económicas; y teniendo en cuenta los datos que nos han suministrado del Instituto, sólo podrá alcanzar ésta reforma á los que no pasen de la edad de cuarenta y nueve años.

Del mismo modo, y teniendo en cuenta las proposiciones que se hallan en estudio por la Excm. Corporación y el deseo, por todos sentido, de reorganizar, entre otros servicios, el que se refiere á los Cuerpos de guardias diurnos y nocturnos, es causa de proponeros que se aplace la inscripción en el Instituto, por lo que á esos empleados se refiere, hasta que acordemos su reforma.

El Instituto Nacional de Previsión nos propuso una bonificación de 4 por 100 en los sueldos de los empleados de menos de treinta y cinco años de edad y de 6 por 100 para los que, pasando de esa edad, no llegaran á cincuenta; y en vista del estudio que hemos hecho de las nóminas, y cuyo detalle va en el cuadro siguiente, resulta, como podéis ver, que las

Bonificaciones de 4 por 100 importan 1.854,80 anuales, y las
de 6 por 100 — 7.975,80

Total pesetas..... 9.830,60

Gasto que corresponde por cada servicio según las nóminas actuales.

	Menores de 35 años.	Mayores de 35 años.	Bonificación 4 por 100.	Bonificación 6 por 100.
Secretaria.....	5 764	21.824	230,56	1.309,44
Archivo.....	»	2.370	»	142,20
Contaduría.....	»	8.370	»	481,14
Arbitrios.....	»	10.510	»	630,60
Deposítaria.....	»	5.640	»	338,40
Conserjería.....	»	2.540	»	152,40
Evacuatorios.....	1.610	1.080	64,40	64,80
Limpieza.....	2.754	8.152	110,16	489,12
Jardines.....	3.957	7.248	158,28	434,88
Val.....	»	708	»	42,48
Matadero.....	4 875	9.138	195	548,28
Beneficencia.....	3.800	8.200	152	492
Obras.....	17.192	33.575	687,68	2.014,50
Saneamiento.....	5.620	6.405	224,80	384,30
Laboratorio.....	798	2.311	31,92	138,66
Hospital Esgueva.....	»	5.210	»	312,60
	46.370	133.281	1.854,80	7.975,80

Con objeto de que os déis cuenta de la eficacia del esfuerzo que os proponemos, hemos procurado presentaros algunos ejemplos, tomando como tipo los jornales ordinarios:

Retiro á los 65 años, si el asegurado tuviera:

JORNAL	24 años.	29 años.	34 años.	39 años.	44 años.	49 años.
2 pesetas.	569	458	366	328	236	160
3 —	799	630	491	451	334	227
4 —	1.036	810	627	578	427	295
5 —	1.275	996	766	708	517	362

Otro dato nos falta daros á conocer, que es el siguiente: la fecha en la cual tendrá el asegurado comprada la pensión de 1 peseta diaria; y sobre los casos anteriores, y en vista de las tablas, resulta que se obtiene con un jornal diario de

2 pesetas. — AÑOS	3 pesetas. — AÑOS	4 pesetas. — AÑOS	5 pesetas. — AÑOS
24 á los 40	24 á los 35	24 á los 32	24 á los 31
29 — 51	29 — 43	29 — 39	29 — 37
34 — 65	34 — 52	34 — 47	34 — 44
	39 — 57	39 — 52	39 — 49
		44 — 61	44 — 57

Con el estudio que llevamos hecho os diremos, para terminar, que no ha habido detalle que nos haya dejado de satisfacer, pues hasta para el caso de que alguno de los asegurados se inutilizara para el trabajo, el Instituto tiene la solución de adelantarle el pago de su retiro, haciendo importantes bonificaciones.

Creemos los ponentes que el acuerdo que debe de recaer es el siguiente:

1.º Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 10.000 pesetas para atender á las bonificaciones, y

2.º Que se inauguren los retiros celebrando un acto público y solemne, en el que se haga entrega de las libretas con el fin educativo y ejemplar, que es una de las finalidades de estas obras.

Valladolid, Julio de 1912.—*Emilio Gómez Díez; Remigio Cabello; Álvaro Olea Pimentel.*

Bibliografía.

PERIÓDICOS Y REVISTAS

Los retiros obreros en Vizcaya.

La Industria, Guía-Revista Comercial Iberoamericana de Bilbao, publica un extenso y razonado artículo exponiendo lo que es el Instituto Nacional de Previsión y operación que realiza.

Termina este razonado trabajo con los siguientes párrafos:

«Las ventajas que puede tener una Sociedad que contrate con el Instituto el retiro de sus obreros son:

1.º Economía, porque aquí contribuyen á formar la pensión, además del patrono, el obrero y el Estado.

2.º La ausencia de responsabilidades para la Sociedad, porque la entidad responsable es el Instituto Nacional de Previsión, con el cual contrata el patrono, ofreciendo dar una cantidad en la cuantía y condiciones que crea conveniente, y el obrero, al que el Instituto le abre una libreta personal, que pasa á ser de su propiedad desde el momento de la apertura, y á la que se acumulan las cantidades que le donan el Estado y el patrono.

3.º Que además de la pensión, consigue el obrero formarse un pequeño capital, para evitar que su familia quede en la indigencia en caso de fallecimiento, cuando todavía la está sosteniendo con su trabajo, con lo que el patrono queda libre de esta obligación moral.

4.º La garantía y seriedad que tiene el Instituto:

a) Por ser una institución creada, subvencionada é inspeccionada por el Estado;

b) Por estar basada en instituciones análogas de Bélgica é Italia, que funcionan perfectamente desde hace muchos años;

c) Por obedecer todas sus operaciones á cálculos matemáticos actuariales.

5.º Que las primas al 2,25 por 100 son netas, por correr los gastos de administración á cargo del Estado.

6.º Que el Estado bonifica las imposiciones obreras con el 100 por 100 hasta 12 pesetas al año.

7.º Que el mismo Instituto se puede encargar de cobros y pagos, no aumentándose con ello el trabajo de administración de las Sociedades.

Además de las Sociedades La Papelera Española y La Unión Eléctrica Vizcaína, está ya funcionando otro contrato colectivo del Instituto con la Sociedad de Socorros mutuos Santa Bárbara, de empleados y obreros de las fábricas de explosivos y productos químicos de las Sociedades Anónima Española de Dinamita y General de Industria y Comercio de Galdácano, en cuyo contrato entran también las familias de los asociados.

Se espera que esté aprobado uno de estos días el informe de la Comisión de Hacienda de la Diputación de Vizcaya sobre los retiros de los obreros del ferrocarril de Triano y de los empleados de la Diputación, que no están incluidos en su Montepío, y está calcado en las bases por que se rige el contrato de La Unión Eléctrica Vizcaína, con la sola diferencia de que en la Diputación contribuyen los empleados con medio jornal al mes, en vez de uno, con que lo hacen en la citada Sociedad.

Según nuestros informes, hay bastantes Sociedades que están estudiando proyectos para ingresar á sus obreros en el Instituto Nacional de Previsión, y es de esperar que la obra, altamente humanitaria, que esta institución se propone llevar á cabo obtenga entre los fabricantes y Empresas industriales de Vizcaya el éxito que merece.»

También la *Revista de la Asociación general de Empleados de Oficina de Vizcaya* publica una extensa reseña de nuestro Instituto, y un artículo, firmado con las iniciales R. V., felicitándose de que La Papelera Española, La Unión Eléctrica Vizcaína y otras entidades hayan organizado las pensiones de retiro en favor de sus obreros, y lamentando que no se extienda en mayor medida esta beneficiosa mejora á los empleados de escritorios ú oficinas.

Propaganda en Asturias.

El Sr. Vigil Montoto ha publicado en *Heraldo de Madrid* una serie de artículos acerca del Instituto Nacional de Previsión y del establecimiento de pensiones obreras en Asturias. Algunos de ellos han sido reproducidos por la prensa de la región. Á continuación insertamos uno de estos trabajos. Titúlase *Mirando á la vejez*, y dice así:

«Desde que el Instituto Nacional de Previsión estableció en Asturias Agencias, hay ya aquí quienes hablan de la misión que tiene esta institución.

Es tal la falta de hábito de la previsión, que á gran parte de las personas—no todas obreras, pues muchas pertenecen á la clase de las que se llaman entendidas en toda clase de negocios—les *sabe á poco* lo que el Instituto concede.

Hay gentes que creen posible entregar 5 pesetas, y que, por arte de birlibirloque, los negociantes que las manejan, al cabo de pocos años, han de devolverles 10 pesetas, sin ver que el interés del dinero está en relación con el riesgo que corre.

No les basta saber de algunos negocios fracasados por ofrecer lo que honradamente no se puede cumplir, porque no debe emplearse el dinero en negocios como quien juega á la lotería. Así, que les parece poco que el Instituto Nacional de Previsión abra una cuenta individual en la que cada afiliado, anualmente, ve ingresadas en ellas sus imposiciones y las bonificaciones que le hagan el patrono, el Estado ó particulares, íntegras, sin descontar nada para gastos de administración, y la pensión para la edad de retiro que ha formado con el capital que constituyen las imposiciones y bonificaciones anuales, calculado en un 3,25 por 100, y teniendo en cuenta la tabla de mortalidad de rentistas franceses, que es la que experimentalmente ha dado resultados magníficos.

Y es que hay gentes, la mayoría, que dicen: «El caso es comer hoy, que mañana Dios dirá.» Y esto fatalmente conduce á la miseria á la mayoría de los que no tienen rentas propias de que vivir.

Concediendo, como concede el Instituto Nacional de Previsión, pensiones para la edad de retiro á los cincuenta y cinco, sesenta ó sesenta y cinco años, y pudiendo hacerse las imposiciones á capital cedido, forma en que la pensión creada por cada peseta impuesta es la mayor de todas las combinaciones, y pudiendo también hacerlo á capital reservado, es decir, con derecho á devolución del capital, ocurra el fallecimiento antes ó después de la edad del retiro, hay la seguridad de que todas las pesetas impuestas por el titular, más las bonificaciones que le hiciera el patrono, el Estado ó quien sea, á más de crearle una pensión cuya propiedad es exclusivamente del afiliado, el capital ha de volver á sus ascendientes ó descendientes, en caso de fallecimiento.

Ese egoísmo que inspira nuestros actos y que sólo busca la satisfacción del día, sin pensar en que mañana, á la vejez, el hambre nos espera, hemos de implorar limosna ó vivir á expensa ajena, debe destruirse, porque el hombre, ante todo, debe ser digno, y digno es que cada cual, mientras pueda, no sólo procure vivir, y vivir bien al día, sino que también, en la medida de sus fuerzas, procure por el mañana.

Todos quieren echar la carga exclusivamente sobre el Estado, sin pensar que éste ha de sacarlo de los impuestos, que, en una ú otra forma, ha de salir de los que trabajan. Y en tanto se espera que el manto protector del Estado nos preste abrigo, los años pasan, la vejez llega y hemos de ser los pobres obreros agotados, que el capitalismo inhumano rechaza, á los que la caridad atiende con humillaciones, ó una carga pesada para los hijos.

No, no; así no deben discurrir los trabajadores. Llegaremos, ó no, á otros sistemas mejores que el implantado por el Instituto; pero no

debemos esperar sentados, sino andando. Cada peseta que impongamos, á la edad que sea, cuarenta, cuarenta y cinco ó cincuenta años, da una pensión, mayor ó menor, para la vejez, á los sesenta ó sesenta y cinco años de edad, y además se recoge el capital por nuestros hijos, si nosotros fallecemos. ¡Qué mal les vendrán á los hijos ó nietos unas pesetas del capital que deja el pobre viejo muerto!

Y todo esto no es incompatible con la lucha por ideales que hagan innecesarias esta clase de instituciones. Ahora lo principal es que el mañana seguro no vivamos de la limosna, sino de los propios recursos. Y al ser miembros del Instituto Nacional de Previsión, hacemos que á nuestra cuenta individual concurren otros factores, que debemos aprovechar, y que están obligados á aumentar nuestro capital y á ayudarnos á crear las pensiones para la vejez.

Uno de estos factores que más obligados están á prestar ayuda á los obreros afiliados á la obra del Instituto son los patronos. Y como sé lo que algunos alegan para rehuir compromisos de esta naturaleza, dejo para otro artículo el tratar de las pensiones de retiros obreros con relación á los patronos.

Ahora lo principal es que se sepa que está cimentada la obra que nos dé cobijo en la ancianidad, y que los previsores deben trabajar en ella para darle buen fin.

¡La previsión! Si todos nos diéramos cuenta de lo que esta palabra significa, ¿quiénes habian de ser tan necios que, pudiendo, no aportaran su grano de arena á la obra venturosa de una vejez tranquila?—
M. Vigil Montoto.—Oviedo, Septiembre de 1912.»

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

C

Campagnole (Edouard). *L'assistance médicale gratuite.* — Paris-Nancy: Berger Levrault, 1895. — 455 páginas en 4.º—C.

— *L'assistance obligatoire aux vieillards, aux infirmes et aux incurables.* — Paris-Nancy: Berger Levrault, 1908. — 652 páginas en 4.º — C.

Caramanzana (Felipe). *Contribución al estudio científico del seguro agrícola.* — Madrid: Eduardo Arias (sin año). — 17 páginas en 4.º—D.

Códigos antiguos de España. *Colección completa de todos los Códigos de España desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recopilación.* — Madrid: Edición Alcubilla, 1885. — 2 volúmenes en tela de 751 y 2.044 páginas.—C.

Colson (C.). *Organisme économique et désordre social.* — Paris: Ernest Flammarion, 1912.—364 páginas en 8.º—C.

Concurso de la Sociedad de Higiene. *El problema de las subsistencias (lema «Rosa»).* — Begoña (Bilbao): Imp. y lit. A. de Allende, 1911.—111 páginas en 4.º mayor.— D.

Coré (Charles). *Essai sur l'extinction du pauperisme.* — Paris: Jouvé et C^{ie}, 1912.—60 páginas en 8.º y una tabla.— C.

Costa Martínez (Joaquín). *La fórmula de la agricultura española.* — Madrid: Biblioteca «J. Costa», 1911. — Tomo I, 478 páginas en 4.º—C.

— *El arbolado y la patria.*—Madrid: Biblioteca «J. Costa», 1912.—184 páginas en 4.º

Courcelle (Louis). *Les retraites ouvrières et paysannes.* — Paris: H. Dunod et E. Pinat, 1912. — 639 páginas en 4.º—C.

Charlot (Joseph). *Les transformations du Droit civil.* — Paris: Armand Colin, 1912.—294 páginas en 8.º—C.

D

Drouilly (M.). *Les problèmes sociaux du temps présent.* — Paris: Henri Paulin et C^{ie}, 1912. — 242 páginas en 8.º — C.

E

Elorrieta y Artaza (Tomás). *Problemas de organización municipal.* — Madrid: Sucesora de Minuesa de los Ríos, 1911.—80 páginas en 4.º

« El Trabajo »: Sociedad de albañiles de Madrid. *Memoria acerca del lock-out que comenzó en 17 de Abril y concluyó en 19 de Junio de 1911, con las cuentas á él relativas y las de ingresos y gastos ordinarios de dicha Sociedad, correspondientes al segundo trimestre del mismo año.* — Madrid: Felipe Peña Cruz, 1911. — 63 páginas en 4.º—D.

Escuelas Caride, Toyos de la Riera (Colunga). *Documentos fundacionales.* — Oviedo: Establecimiento tipográfico «La Cruz», 1911. — 66 páginas en 4.º

Estudio histórico del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por una Comisión redactora, con la colaboración de los Jefes y Oficiales de Ingenieros. — Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1911. — 2 volúmenes en folio mayor.

F

Fesch (Paul). *L'Année sociale et économique en France et à l'Étranger (1907).* — Paris: Marcel Rivière, 1908. — 683 páginas en 4.º

Fesch (Paul). *L'Année sociale et économique en France et à l'Étranger (1908).* — Paris: Marcel Rivière, 1909. — 726 páginas en 4.º

Fomento del Trabajo Nacional. *Informe que eleva la Junta de esta Sociedad á la Comisión parlamentaria nombrada para dictaminar sobre el proyecto de Ley autorizando el establecimiento de depósitos francos.* — Barcelona, 1911. — 56 páginas en 8.º

Fromont de Bonaille (C. de). *Conciliación y arbitraje.* — Madrid: Saturnino Calleja (sin año). — 282 páginas en 8.º — C.

G

Gailhard Bancel (H. de). *Les retraites ouvrières. L'assistance aux vieillards et aux infirmes.* — Paris: Chevalier et Rivière, 1906. — 324 páginas en 8.º

Garriguet (L.). *El valor social del Evangelio.* — Madrid: Saturnino Calleja, editor. — 256 páginas en 8.º

— *La Propiedad.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 312 páginas en 8.º

— *El trabajo.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 2 volúmenes de 310 y 250 páginas en 8.º

Gascón y Marín (José). *Notas legislativas sobre la reglamentación de la jornada de trabajo de las mujeres y de los adolescentes en España.* Contestaciones al Cuestionario de la Asociación Internacional para la Protección legal de los Trabajadores, en cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea de Lugano. — Madrid: Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1911. — 28 páginas en 4.º

Ghilde. *Le syndicalisme professionnel et son évolution nécessaire.* — Paris: Jouve et C^{ie}, 1912. — 132 páginas en 12.º — C.

Gich y Pi (José María). *El evolucionismo jurídico* (Aplicación á una nueva fase del desenvolvimiento del derecho privado). — Barcelona: Imprenta Monserrat, 1911. — 55 páginas en 4.º

Gide (Charles). *Les institutions de progrès social.* — Paris: Librairie de la Société du «Recueil Sirey», 1912. — 587 páginas en 8.º — C.

Goudy (Henry). *Trichotomy in voman law.* — Oxford, 1910. — 77 páginas en 4.º

Goyau (Georges). *La escuela de hoy.* — Madrid: Saturnino Calleja (sin año). — 2 volúmenes de 334 y 470 páginas en 8.º — C.

— *L'œuvre sociale de l'État belge.* — Paris: Ancienne librairie Poussielgè, 1912. — 32 páginas en 8.º — C.

Graell (Marcelino). *La cuestión social (conferencia).* — Barcelona: Bayer Hermanos (sin año). — 66 páginas en 4.º — D.

Güell (Colonia). *Breve reseña histórica, escrita con motivo de la visita hecha á dicha Colonia por los Sres. Congressistas de la «Semana Social».* — Barcelona, 1910. — 142 páginas en 8.º, grabados y 2 planos.

Guyot (Ives). *La Science économique.* — Paris: Schleicher Frères (sin año). — 387 páginas en 8.º — C.

II

Hachin (J.) et Agasse (A.). *Les retraites ouvrières (Commentaire pratique de la Loi).* — Reims: Action Populaire (sin año). — 120 páginas en 8.º y un cuadro sinóptico en dos hojas. — C.

Hage (Dr. M. D.). *Le problème de l'assurance obligatoire contre l'invalidité et la vieillesse.* — Paris: Marcel Rivière (sin año). — 163 páginas en 4.º mayor. — C.

Hertling (Barón Jorge de). *Política social.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 135 páginas en 8.º

Huber (Michel). *Les statistiques de mortalité professionnelle.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1911. — 12 páginas en 4.º

I

Instituto Geográfico y Estadístico (Dirección general del). *Movimiento natural de la población de España. Año 1906.* — Madrid: Imprenta de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, 1911. — 474 páginas en 4.º mayor. — D.

J

Jacquart (Camile). *Statistique et Science sociale.* — Bruxelles: Misch & Thron, éditeurs. — 122 páginas en 8.º

Jaine Hill (David). *L'Etat moderne et l'organisation internationale.* — Paris: Ernest Flammarion, 1912. — 307 páginas en 8.º — C.

Jean (O.). *Causeries sociales.* — Paris: Blond et C^{ie}, 1911. — 93 páginas en 8.º

Juderias (Julián). *Sociedad Española de Higiene: Legado Roel: Colección de Memorias premiadas. Número 8: La trata de blancas.* — Madrid: Sastre y C.^a, 1911. — 43 páginas en 8.º

Julin (Armand). *Précis du Cours de Statistique générale et appliquée.* — Bruxelles: Misch W. Thron. — Paris: Marcel Rivière, 1912. — 152 páginas en 8.º — C.

Jurisconsultos españoles. *Biografías de los ex Presidentes de la Academia de Jurisprudencia y de los jurisconsultos anteriores al siglo XX, inscritos en sus lápidas.* Tomo I. — Madrid: Hijos de M. G. Hernández, 1911. — 363 páginas en 4.º

K

Karnice-Karnicki (Michel de). *Essais sur la question sociale.* — Paris: Editions Nilsson (sin año). — 349 páginas en 4.º — C.

Kriege (Wilhem). *La escuela neutra á la luz de la verdad.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 298 páginas en 8.º — C.

L

Lacombe (Paul). *L'appropriation du sol.* — Paris: Armand Colin, 1912. — 411 páginas en 4.º — C.

Lambert (Alfred). *Le mouvement social en France. (Août 1910-aôut 1911).* — Paris: M. Giard W. E. Brière, 1911. — 30 páginas en 4.º — C.

Lamotte (Alb.). *Les institutions nationales de prévoyance en faveur des marins et pêcheurs.* — Bar-le-Duc, Société anonyme de «l'Imprimerie Barrisienne». — 190 páginas en 4.º — C.

Lasvignes (Henri). *Essai d'assistance comparée.* — Paris: M. Giard W. E. Brière, 1911. — 408 páginas en 8.º — C.

Lucas (Claude). *La mutualité et les retraites ouvrières et paysannes.* — Paris: Librairie de la Société du «Recueil Sirey», 1911. — 120 páginas en 4.º — C.

Laurent (Joseph). *Les retraites ouvrières et paysannes. Guide analytique de la Loi du 5 avril 1910 et des décrets, arrêtés, circulaires ou documents officiels qui la complètent.* — Paris-Nancy: Berger Levrault, 1911. — 90 páginas en 8.º — C.

Lefort (J.). *Petit Dictionnaire de jurisprudence des assurances sur la vie.* — Paris: A. Pontemoing, 1898. — 283 páginas en 8.º — C.